



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



IFECOM

Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

Informe Semestral de labores Junio – Noviembre 2021

YBChiaRKO1MAVA4kEGpnSuG+EpK10UnaSTRzrgQVpZE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



IFECOM

Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

Informe Semestral de labores Junio – Noviembre 2021

YBQhixRKO1kAY44E CpnSuG+EpK1OUJnaS7RzrgQVpZE=



MINISTRO PRESIDENTE DE LA HONORABLE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Con fundamento en el artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles (*en adelante la Ley*) y en cumplimiento a la resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*SCJN*), emitida el veinticinco de septiembre de dos mil, en el expediente varios 698/2000, así como en los términos que indica el oficio SGA/MFEN/1934/2013, del nueve de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (en adelante el Instituto o IFECOM), informa sobre el desempeño de las funciones conferidas por Ley a este Instituto, por el periodo que comprende del 1º de junio al 30 de noviembre de dos mil veintiuno.



INTRODUCCIÓN AL INFORME SEMESTRAL DE LABORES.	4
Sesiones de la Junta Directiva realizadas por medios electrónicos.	6
Avances obtenidos conforme al Programa Anual de Trabajo 2021.	8
Transparencia y Acceso a la Información.	24
Recursos Humanos.	24
I. SISTEMA DE ESPECIALISTAS.	26
i.Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.	27
ii. Conformación del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.	29
iii.Modificaciones en el Registro.	30
iv.Designaciones.	36
II. SUPERVISIÓN.	37
i. Apoyo a Especialistas.	40
ii. Revisión y Aprobación de Cuenta de Honorarios.	41



III. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.	41
IV. JUICIOS DE AMPARO.	45
V. ESTADÍSTICAS.	46
i. Juicios Recibidos.	47
ii. Solicitud y Demanda de Concurso Mercantil.	54
iii. Histórico.	55
iv. Estado Procesal de los concursos mercantiles.	56
v. Fase de Visita de Verificación.	58
vi. Etapa de Conciliación.	60
vii. Etapa de Quiebra.	67
viii. Desechamientos.	69
VI. APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.	69
VII. BIBLIOTECA.	79
VIII. CONSIDERACIÓN FINAL.	80



INTRODUCCIÓN AL INFORME SEMESTRAL DE LABORES.

En el contexto de la contingencia sanitaria generada por el virus *Covid-19*, el IFECOM continuó desarrollando sus funciones esenciales a través de medios electrónicos durante el periodo comprendido del primero de junio al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, de conformidad con los estándares de administración y desempeño establecidos en las Líneas generales de trabajo 2019-2022 del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (en adelante CJF), así como en términos del *"ACUERDO GENERAL 21/2021, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL SIMILAR 22/2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REACTIVAR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN EL CONTEXTO DE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS COVID-19, CON RELACIÓN AL PERIODO DE VIGENCIA."* de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, en el cual, se extendió el periodo de vigencia de las medidas tendientes a evitar la concentración de personas en las diversas áreas que integran el Consejo de la Judicatura Federal y, con ello, la propagación del virus, al **dieciséis de enero dos mil veintidós**.

En cumplimiento al citado Acuerdo, la Junta Directiva celebró **39 sesiones** a través de medios electrónicos, emitiendo un total de **561** acuerdos, de los que destacan **64 designaciones** de especialistas: **30** visitadores, **13** conciliadores, **21** síndicos; **143 opiniones consultivas** y se desahogaron **17 vistas** formuladas por los Órganos Jurisdiccionales.



En cuanto a la revisión de la normatividad interna, el veinte de septiembre de dos mil veintiuno se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se ordena la publicación de la reforma por la cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles", el cual se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto.

Asimismo, durante sesión extraordinaria celebrada el doce de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva de este Instituto aprobó el Acuerdo por el cual se modifican adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, publicado el treinta de noviembre de dos mil veintiuno en el Diario Oficial de la Federación. Mismo que se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto.

Por otra parte, dando cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2021 con relación a la capacitación y difusión de la cultura concursal, el IFECOM impartió conferencias en línea (plataforma *moodle*) en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conforme al calendario publicado en la página de internet del Instituto las cuales iniciaron con la conferencia intitulada "*Actualización y Difusión*" realizada el doce de abril de dos mil veintiuno y culminando el treinta de noviembre del mismo año con la conferencia intitulada "*Asesorías en materia de uso de las tecnologías aplicadas al concurso mercantil*".



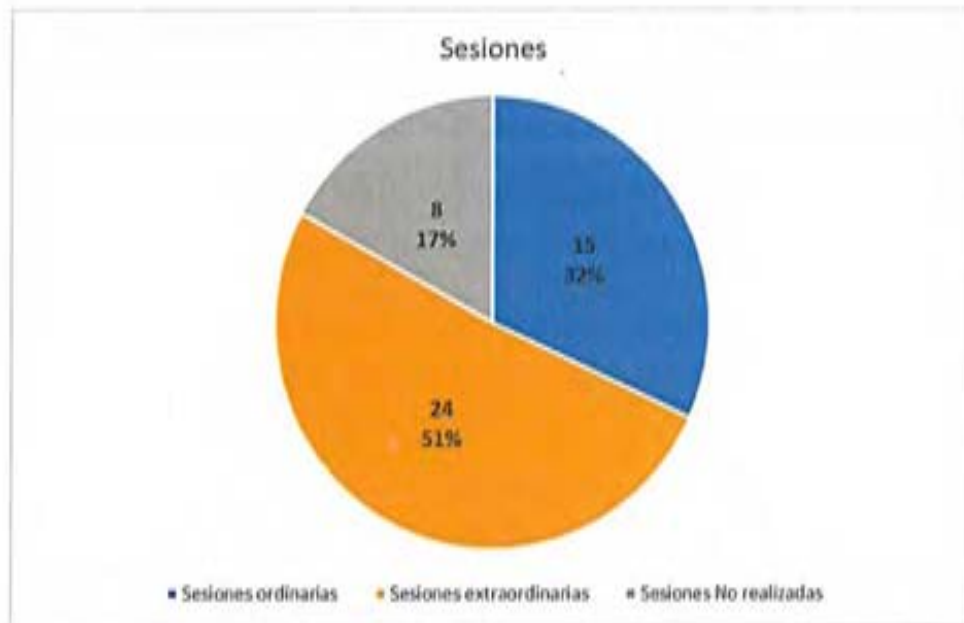
Adicionalmente, como miembro de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, el IFECOM tuvo participación en la organización del 6º Seminario, denominado “Las Bibliotecas durante la Pandemia por SARS-CoV-2: Retos y Perspectivas de los Servicios Digitales de Información”, que se llevó a cabo del nueve al once de noviembre del año en curso, así como en la presentación de los ponentes que participaron en dicho Seminario.

Bajo esa tesitura, con los esquemas de trabajo a distancia y privilegiando el uso de tecnologías de la información, este Instituto se mantiene firme en el cumplimiento del mandato legal que le corresponde, el cual, se encuentra dirigido a difundir el concurso mercantil, los objetivos y funciones del Instituto, así como buscar la especialización de las partes que intervienen en los procesos concursales, por lo que se reitera en todo momento, el compromiso y misión como Órgano Auxiliar en la impartición de la Justicia Federal.

Sesiones de la Junta Directiva realizadas por medios electrónicos.

Durante el semestre que se reporta, la Junta Directiva celebró **39** sesiones a través de medios electrónicos, de las cuales, **24** fueron extraordinarias y **15** ordinarias (de las sesiones ordinarias que se encontraban previstas en el calendario de sesiones del IFECOM, **8** de éstas no se efectuaron por no tener asuntos que tratar y se emitieron **561** acuerdos conforme a lo siguiente:

YBChdrRKO1kAY4kEGpnSuG+EpK3UUnaS7RzrgQVpZE=





Avances obtenidos conforme al Programa Anual de Trabajo 2021.

Como se puntualizó en el informe semestral inmediato anterior, en sesión ordinaria celebrada el cuatro de marzo de dos mil veintiuno, la Junta Directiva del Instituto aprobó el “Programa Anual de Trabajo 2021” (PAT 2021), en el que se propusieron las actividades a realizar durante este ejercicio, en observancia a los 5 ejes estratégicos contenidos en el “Plan Estratégico 2020-2022”¹.

Eje estratégico 1.

Seguimiento y actualización del sistema de especialistas.



Objetivos:

- ✓ Definir los nuevos parámetros para la categorización de los especialistas.
- ✓ Actualizar los expedientes de los especialistas.
- ✓ Modernizar el proceso de solicitud de aspirante a especialista.
- ✓ Modernizar el proceso de renovación de registro de los especialistas.

¹ Aprobado en sesión ordinaria de fecha veinte de febrero de dos mil veinte.



Eje estratégico 2.

Fortalecimiento de la Supervisión de los especialistas.



Objetivos:

- ✓ Actualización de las tecnologías. (*Tecno-Visita, Tecno-Concilia y Tecno- Sindicatura*).
- ✓ Actualización del Centro de Información Concursal (CIC).

Eje estratégico 3.

Revisión de la Normatividad y/o regulación.



Objetivos:

- ✓ Actualización del Reglamento Interior del IFECOM, Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles y Criterios de Selección de los especialistas. (Mecanismos de Supervisión, Elaboración del Código de Ética de los Especialistas de Concursos Mercantiles).



Eje estratégico 4.
Modernización del Instituto.



Objetivos:

- ✓ Generar y publicar estadística.
- ✓ Actualizar el sistema de control de especialistas.
- ✓ Generar y actualizar los sistemas informáticos:
 - Tecnologías de los especialistas.
 - Centro de Información Concursal Alineación con los procesos del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.
 - Notificaciones Electrónicas.
 - Actualizar el Módulo Centro de Información Concursal de Sanciones.
 - Crear un apartado para obtener Estadísticas relativas al número de demandas y/o solicitudes de declaración de concurso mercantil desechadas por los Órganos Jurisdiccionales.



- Crear un repositorio de asuntos publicados en el SISE.
- ✓ Establecer un plan de contingencia (DRP).
- ✓ Revisar la misión y visión y valores del Instituto.
- ✓ Generar el expediente digital de la documentación laboral y personal de los servidores públicos que colaboran en el Instituto.
- ✓ Contar con el capital humano suficiente para el debido cumplimiento de las funciones del Instituto.

Eje estratégico 5.

Difusión de la Cultura Concursal y Capacitación de los Especialistas.



Objetivos:

- ✓ Cursos y/o Diplomados en materia concursal.
- ✓ Eventos en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



- ✓ Participar en Eventos Internacionales.
- ✓ Difundir las funciones del Instituto y del procedimiento concursal al público en general, pláticas con organismos gremiales, así como con los especialistas del Instituto, por medio de herramientas tecnológicas (*webinars* u otras plataformas informáticas).

Conforme al **PAT 2021** del Instituto, destacan las siguientes acciones realizadas durante el periodo que se indica:



Eje Estratégico 1

Seguimiento y actualización del sistema de especialistas

Se dió cumplimiento a la definición de nuevos parámetros para la categorización de los especialistas, mediante la aprobación, en la sesión extraordinaria de la Junta Directiva celebrada a través de medios electrónicos el doce de noviembre de dos mil veintiuno del Acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles aprobadas el veintiséis de noviembre de dos mil nueve y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, toda vez que dentro de la mencionada normativa, se incluyó la definición de los parámetros para actualizar la categorización de los especialistas inscritos en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles. Asimismo, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo Tercero Transitorio de las mencionadas Reglas, la Junta Directiva aprobó la reprogramación de la actualización de los expedientes de los especialistas para el año dos mil veintidós.



Eje Estratégico 2

Fortalecimiento de la supervisión de los especialistas

La Junta Directiva, en sesión extraordinaria celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, aprobó el proyecto "DISEÑAR UN PROGRAMA PILOTO EN LÍNEA PARA FACILITAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA DESIGNADO EN UN CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA.", en cumplimiento a lo establecido en el "Eje Estratégico 2: Fortalecer la Supervisión de los Especialistas", el cual se encuentra implementado al 100% en la página de Internet del Instituto, para facilitar la obtención de la información necesaria que deben entregar los síndicos para supervisar e inspeccionar su desempeño, en términos del artículo 332, fracción VII, de la Ley de Concursos Mercantiles.

En sesión ordinaria celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva tomó conocimiento del seguimiento de los acuerdos correspondientes al "Programa en línea para la difusión de los activos respecto de los cuales haya transcurrido un plazo de seis meses a partir de iniciada la etapa de quiebra, en los que cualquier persona interesada pueda presentar al juez una oferta de compra", el cual está implementado al 100%, con la información relativa a los bienes que se ubican en el supuesto de ley, para conocimiento de cualquier posible interesado.



En sesión ordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva aprobó el proyecto "DISEÑO DE UN PROGRAMA EN LÍNEA PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ESPECIALISTA EN ETAPA DE CONCILIACIÓN", lo que implicará que el Instituto cuente con mayores herramientas tecnológicas que permitan de forma eficiente la supervisión de las actividades que realizan los especialistas designados como conciliadores en los procedimientos concursales y permitirá a su vez que el conciliador cuente con una herramienta tecnológica que le proporcione control de sus actividades durante la etapa de conciliación, así como para el cumplimiento de informar oportunamente a este Instituto sus actividades y la presentación de los documentos que la respalden.

En consecuencia:

I. Se aprobó la implementación del referido programa a través de la página de Internet de este Instituto en la sección de Tecnologías, apartado TecnoConcilia, con la incorporación de la Sección denominada "Supervisión".

II. Se aprobó la adición de un icono en la sección de Tecnologías, apartado TecnoConcilia que contiene "Modelos de escritos", que servirán de apoyo a los especialistas para la realización de las promociones que realizan durante la etapa de conciliación.



III. Se aprobó la incorporación en el “Manual de operación de la TecnoConcilia”, del apartado correspondiente a la Sección de “Supervisión”, así como del ícono “Modelos de escritos”, para su debido funcionamiento.



Eje Estratégico 3

Revisión de la Normatividad y/o Regulación

Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se ordena la publicación de la reforma por la cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles”.

Durante sesión extraordinaria celebrada el doce de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva de este Instituto aprobó el Acuerdo por el cual se modifican adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el cual se publicó el treinta de noviembre de dos mil veintiuno en el Diario Oficial de la Federación.



Derivado de lo anterior, el Instituto se propone llevar a cabo durante el ejercicio 2022, la revisión de los Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas de Concursos Mercantiles; los Lineamientos de Supervisión de la Prestación de los Servicios que realicen los Especialistas designados en los procedimientos de concurso mercantil; elaborar el Código de Ética de los Especialistas de Concursos Mercantiles y emitir los Lineamientos para Substanciar el Procedimiento de Sanción Administrativa de los Especialistas.

Con estas acciones, el IFECOM dio cumplimiento en tiempo y forma al **Eje Estratégico 3**: Revisión de la Normatividad del Programa Anual de Trabajo 2021 del propio Instituto.

Eje Estratégico 4

Modernización del Instituto



Generar el expediente digital de la documentación laboral y personal de los servidores públicos del Instituto

La Dirección de Tecnologías Aplicadas a la Información Concursal diseñó e implementó la plataforma (Share Point) realizada para la carga de la documentación digitalizada laboral y personal de los servidores públicos del Instituto, que a la fecha del presente informe reporta un avance del **95%** de la carga de dicha información.



Contar con el capital humano suficiente para el debido cumplimiento de las funciones del Instituto.

Se dio cabal cumplimiento a este objetivo del Instituto, toda vez, que se llevó a cabo, la planeación, elaboración, integración y autorización correspondiente, así como el envío de la información a la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional (DGIPDI), y en consecuencia atención de los ajustes requeridos tanto por dicha Dirección General como por las Ponencias de los integrantes de la Comisión de Administración; sin embargo, dado que el Punto de Acuerdo relativo al "Fortalecimiento de la estructura orgánica del Instituto" elaborado por la DGIPDI, se encuentra en proceso de revisión por parte de la Comisión de Administración y ante el cierre del ejercicio fiscal 2021, será sometido a la Junta Directiva del Instituto, para su inclusión en el Programa Anual de Trabajo 2022 del Instituto.

Se implementó el Plan de Contingencia del IFECOM, el cual tiene como objetivo garantizar la continuidad de las operaciones clave del Instituto, para el caso de que sus instalaciones no puedan ser utilizadas por causa de bloqueo, desastre, fuerza mayor, etcétera.

YBQhiazRKO1kAYAAkEGpnSuJ+EpKtOUnaSTRzngQVpZE=



Eje Estratégico 5

Difusión de la Cultura Concursal y Capacitación de los Especialistas



Continuando con la capacitación y actualización a los especialistas en materia concursal, así como difundir el concurso mercantil y las funciones del IFECOM, se llevaron a cabo conferencias en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN, las cuales finalizaron el treinta de noviembre de dos mil veintiuno y se realizaron conforme al calendario de actividades publicado en la página de internet del Instituto (<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/Publicacion/Programa2021.pdf>).

Este ciclo de conferencias, se llevó a cabo de manera remota en diferentes Estados de la República Mexicana y contó con una participación de más de doce mil personas durante el periodo que se informa.

Con relación a lo anterior, durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo un total de **12** conferencias en conjunto con las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN, con lo que se dio cumplimiento en tiempo en forma con lo programado en el **Eje Estratégico 5: Difusión de la Cultura Concursal y Capacitación de los Especialistas, Objetivo II: Realizar eventos en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Programa Anual de Trabajo 2021 del propio Instituto, en el cual se contemplaron llevar a cabo por lo menos 5 conferencias de actualización y difusión de la cultura concursal.**



<p>Suprema Corte de Justicia de la Nación</p> <h2>CONCURSOS MERCANTILES</h2> <p>Ciudad Juárez 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Hermosillo 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Tijuana 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>La Paz 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Morelia 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>San Luis Potosí 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Agua Prieta 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>San Juan de los Ríos 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>IFECOM Concursos Mercantiles</p> <p>CAJAS JUDICIALES JURÍDICA</p>	<p>Suprema Corte de Justicia de la Nación</p> <h2>CONCURSOS MERCANTILES</h2> <p>Múzquiz 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Ciudad Victoria 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Burgos 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Zacatecas 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Saltillo 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Torreón 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Culiacán 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Mazatlán 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>San Luis Potosí 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Agua Prieta 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>San Juan de los Ríos 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>IFECOM Concursos Mercantiles</p> <p>CAJAS JUDICIALES JURÍDICA</p>
<p>Suprema Corte de Justicia de la Nación</p> <h2>CONCURSOS MERCANTILES</h2> <p>Toluca 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Coahuila 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Blanes 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Pachuca 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Cuernavaca 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Querétaro 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Acapulco 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Morelia 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>San Luis Potosí 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Agua Prieta 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>San Juan de los Ríos 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>IFECOM Concursos Mercantiles</p> <p>CAJAS JUDICIALES JURÍDICA</p>	<p>Suprema Corte de Justicia de la Nación</p> <h2>CONCURSOS MERCANTILES</h2> <p>Campeche 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Yucatán 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Quintana Roo 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Chiapas 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Oaxaca 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Veracruz 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>San Luis Potosí 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>Agua Prieta 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>San Juan de los Ríos 15 de agosto - 15 de octubre Actuación Actuación</p> <p>IFECOM Concursos Mercantiles</p> <p>CAJAS JUDICIALES JURÍDICA</p>

YBQhtrRKO1kAY4kEGpnSuG+EptkOUlneS7RzngQWpZE=



Asimismo, durante el periodo reportado, el IFECOM tuvo participación en diferentes cursos, diplomados, conferencias, etcétera, conforme a lo siguiente:

- Conferencia en la Universidad Tecnológica de México (UNITEC) Campus Sur, ante alumnos, docentes y funcionarios académicos, relacionados con temas de Derecho Concursal y funciones del IFECOM, celebrada el diez de junio de dos mil veintiuno.
- Se impartió un módulo del Diplomado de Concursos Mercantiles de la Barra Mexicana de Abogados y la Escuela Libre de Derecho, celebrado el veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.
- Conferencia sobre Concursos Mercantiles en México "Alternativa con y sin Pandemia", impartida en la Facultad de Derechos de la Universidad Euro Hispanoamericana, con sede en Xalapa, Veracruz, misma que se llevó a cabo el cinco de julio de dos mil veintiuno.





- Cátedra Prima “El papel del IFECOM en los Concursos Mercantiles en México, celebrada el veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, en la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac, campus Querétaro.



- Mesa redonda intitulada “El presente y el futuro del IFECOM”, realizada el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno en la Universidad Marista campus Mérida.
- Del dos de agosto al veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo el “Seminario de Actualización ICECOM 2021”, impartido entre este Instituto y el Ilustre Colegio de Especialistas de Concursos Mercantiles, A.C.



- También destaca la participación del Vocal Administrativo, Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal, en el programa de Asignaturas Empresariales y Organizacionales de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, denominada "Concursos Mercantiles".
- Asimismo, se aprobó llevar a cabo el Ciclo de Conferencias denominado "Temas Selectos del Concurso Mercantil" impartido entre el IFECOM y el Ilustre Colegio de Especialistas de Concursos Mercantiles, A.C., durante el periodo comprendido de octubre a diciembre del año dos mil veintiuno.
- Derivado del Convenio de Colaboración celebrado entre el IFECOM y Tirant Lo Blanch México, S.R.L. de C.V., durante el periodo comprendido de septiembre a noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo el Curso **On-Line** de Derecho Concursal.

Con estas acciones, se informa que el IFECOM dio cumplimiento en tiempo y forma a lo programado en el Eje Estratégico 5: Difusión de la Cultura Concursal y Capacitación de los Especialistas.



Transparencia y Acceso a la Información.



El Instituto en cumplimiento con sus obligaciones en la materia de transparencia y acceso a la información pública, en el periodo que se informa atendió un total de **10** solicitudes de acceso a la información, proporcionando la documentación e información requerida, o en su caso orientó al solicitante, destacando que, el Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, conoció del procedimiento de clasificación de la información y resolvió en el sentido de confirmar la confidencialidad decretada por este Instituto respecto de una de las solicitudes.

Con lo que se reitera el compromiso del Instituto de privilegiar el principio de máxima publicidad.

Recursos Humanos.

La plantilla de personal del Instituto se encuentra conformada por **33** plazas, manteniéndose sin cambios respecto de lo reportado en el semestre anterior, como se muestra a continuación:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles



Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

Cabe precisar que el **33%** de dichas plazas son ocupadas por mujeres (11) y el **67%** por hombres (22), distribuidos de la siguiente manera:



YBChhRKO1kAY4kEGpnSuG+EpKkOUhaS7RzrgQVpZE=



I. SISTEMA DE ESPECIALISTAS.

El Instituto tiene dentro de sus atribuciones, autorizar la inscripción en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles (*en adelante, el Registro*) a las personas que acrediten cubrir los requisitos necesarios para la realización de las funciones de visitador, conciliador y síndico en los procedimientos de concurso mercantil², así como constituir y mantener los registros de dichos especialistas³, razón por la cual, se da una pronta atención a las solicitudes, ingresos, modificaciones, bajas, suspensiones y cancelaciones que tienen lugar, con el fin de mantener actualizado el padrón.

² Artículo 311, Fracción I, de la Ley.

³ Artículo 311, Fracción II, de la Ley.

Y8Cm6R6KO1kAY44kEGpnSuG+Epk10UnaS7RzngQVpZE=



i. Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.

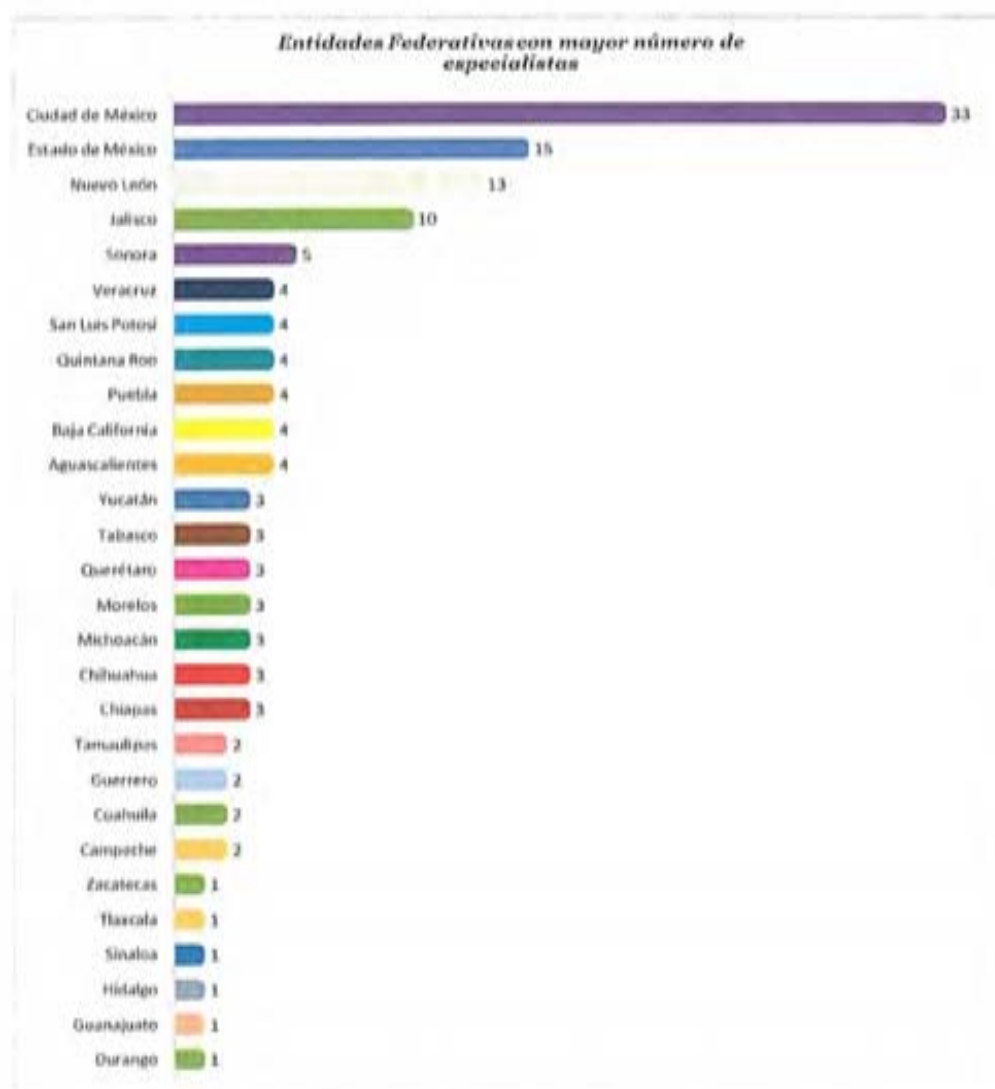
El Registro está conformado por un total de 102 especialistas; cada uno de ellos, puede estar registrado con una sola especialidad, o bien, cubrir dos o las tres especialidades (visitador, conciliador y síndico).

Los 102 especialistas se encuentran registrados en 29 Entidades Federativas del país. En aquellas Entidades Federativas donde no se tienen especialistas registrados (*Colima, Nayarit y Oaxaca*), se atiende el requerimiento de los órganos jurisdiccionales con la designación aleatoria de especialistas de ubicaciones geográficas cercanas o que provean un fácil acceso, con fundamento en lo establecido en la Regla 30 de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.





Los especialistas de concursos mercantiles se encuentran distribuidos en el territorio nacional de la siguiente forma, tomando en consideración que 16 especialistas cuentan con registro en más de una Entidad Federativa⁴:

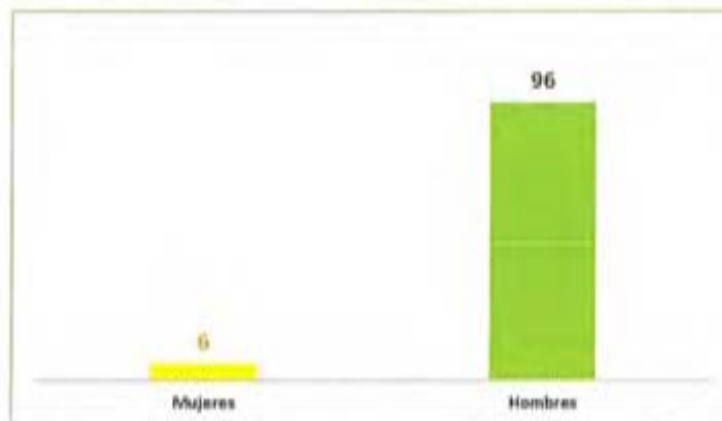


⁴ Los cuales, son considerados en la siguiente gráfica en todas las Entidades Federativas en las que se encuentran registrados.

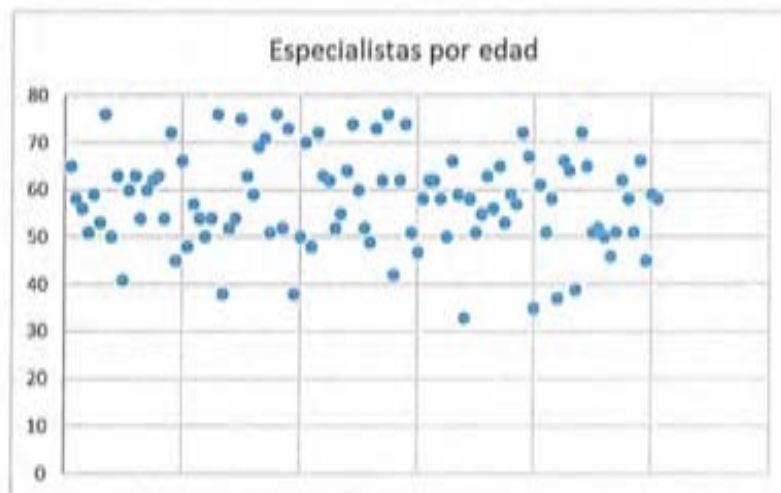


ii. Conformación del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.

De los 102 especialistas de concursos mercantiles registrados, 6 son mujeres y 96 hombres:



Asimismo, en la siguiente gráfica, se aprecia la distribución de especialistas de concursos mercantiles por edad, siendo 58 años la edad promedio:

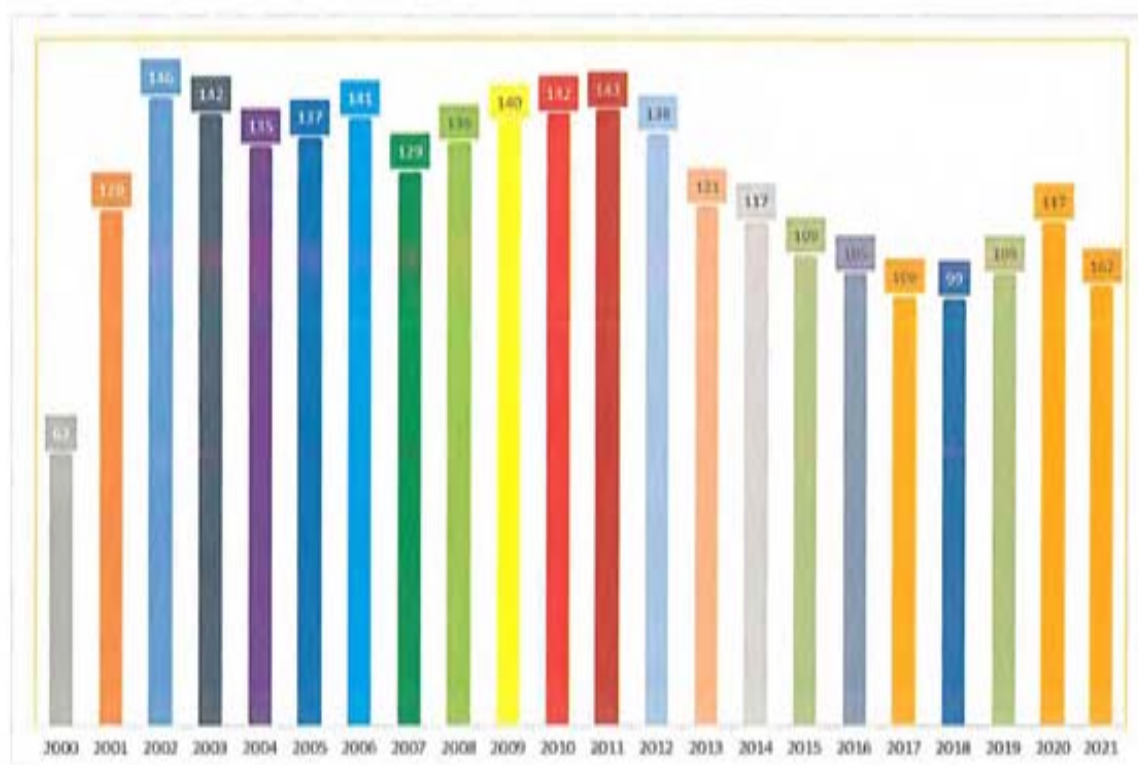


YBChinRK0 1kAY4kEGpnSuG+EpkKIOUnaSTRzngQVpZE=



iii. Modificaciones en el Registro.

El registro de especialistas se mantiene actualizado en función de los ingresos de nuevos especialistas, y de las bajas, ya sea por solicitud del especialista, o por cancelación del registro por resolución de un procedimiento de sanción administrativa. A continuación, se indica la variación en el número de especialistas registrados por año, desde el inicio de las funciones del Instituto en el año dos mil hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiuno:



YBChixRK01kAY4kEGpnSuG+Epk0OUhaS7RzrgQVpZE=



En el periodo que se informa, se llevaron a cabo modificaciones en el Registro en los siguientes términos:



Ingresos



Suspensiones



Bajas

a. Ingreso de especialistas.

La Junta Directiva del Instituto aprobó los siguientes cuatro ingresos de especialistas al Registro:

No.	Nombre	Especialidad	Entidad Federativa
1	J. Luis García Ramírez ⁵	Visitador	Morelos, Puebla y Estado de México
2	Ivonne Alejandro Orozco González ⁶	Visitador	Jalisco

⁵ Ingreso aprobado en la sesión de la Junta Directiva celebrada a través de medios electrónicos el 13 de agosto de 2021.

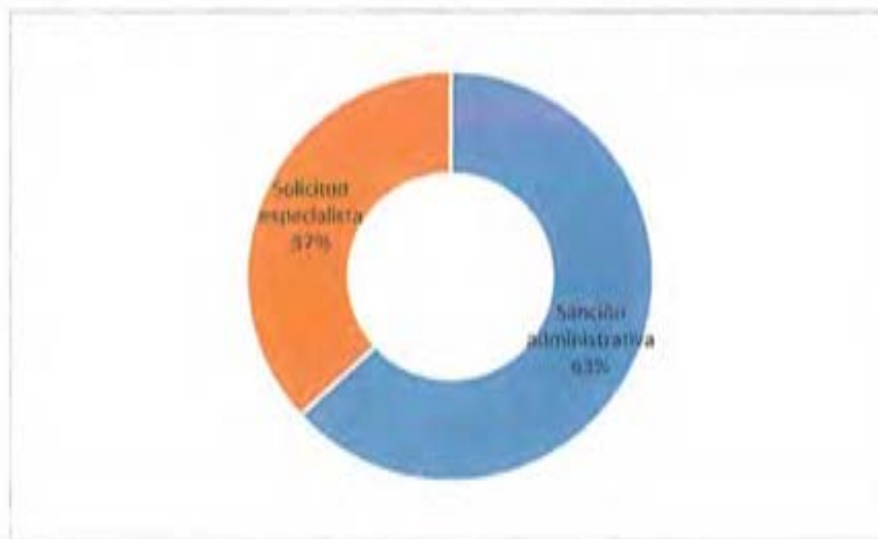
⁶ Ingreso aprobado en la sesión de la Junta Directiva celebrada a través de medios electrónicos el 13 de agosto de 2021.



3	Jairo Julio García Hernández ⁷	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Querétaro
4	Jorge Ricardo García Villalobos Haddad ⁸	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Estado de México, Morelos, Quintana Roo y Yucatán

b. Bajas en el Registro.

Se registraron 19 bajas del Registro, 12 (63%) por las cancelaciones de registro derivadas de resoluciones de procedimientos de sanción administrativa⁹, y 7 (37%) por solicitud de los especialistas.



⁷ Ingreso aprobado en la sesión de la Junta Directiva celebrada a través de medio electrónicos el 22 de septiembre de 2021.

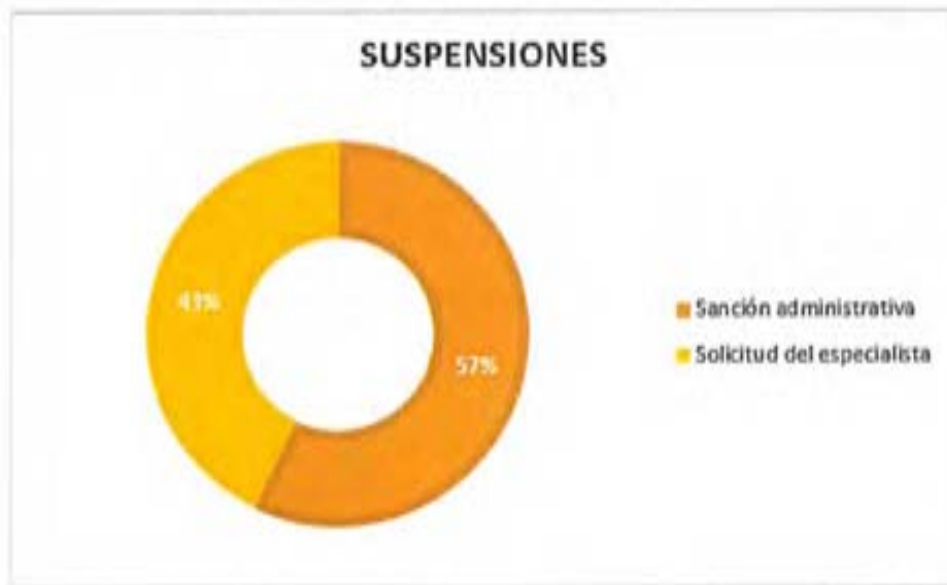
⁸ Ingreso aprobado en la sesión de la Junta Directiva celebrada a través de medio electrónicos el 22 de septiembre de 2021.

⁹ 4 de las resoluciones de procedimientos de sanción administrativa se encuentran impugnadas a través de juicio de amparo, sin suspensión otorgada.



c. Suspensiones para participar en los procedimientos de designación aleatoria.

De las 7 suspensiones de especialistas para participar en los procedimientos de designación aleatoria que se registraron durante el periodo, **4 (57%)** fueron por resolución de procedimiento de sanción administrativa, **3 (43%)** por solicitud del especialista.



No.	Nombre	Especialidad	Entidad Federativa
1	Federico Gabriel Lucio Decanini	Conciliador/ Sindico	Ciudad de México
2	Jorge Espindola López	Sindico	Ciudad de México
3	Luis Fernando Favela Rodríguez	Visitador/ Conciliador/ Sindico	Durango

YBC0huRKO 1kAY4kkEGpnSuG+EpkXlOUlnaS7RzngQVpZE=



4	Margarita Isabel Sánchez Meneses	Conciliador/ Síndico	Ciudad de México, Estado de México, Morelos y Puebla
5	Segundo Rutilio Arguello Padilla	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Chiapas
6	Santiago Kelley Pérez de la Vega	Conciliador/ Síndico	Jalisco
7	José Francisco Ortega	Visitador	Ciudad de México

Asimismo, durante el semestre que se informa, concluyó el plazo de 6 suspensiones para participar en los procedimientos de designación aleatoria:

No.	Nombre	Especialidad	Entidad Federativa
1	Margarita Isabel Sánchez Meneses	Conciliador/ Síndico	Ciudad de México, Estado de México, Morelos y Puebla
2	Raúl Martínez Delgadillo	Conciliador/ Síndico	Aguascalientes
3	Jorge Trejo Karam	Visitador	Edo. de México
4	Francisco Ruiz Terrazas	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Chihuahua
5	Jorge Espíndola López	Síndico ¹⁰	Ciudad de México
6	Federico Gabriel Lucio Decanini	Conciliador/ Síndico	Ciudad de México

¹⁰ El especialista Jorge Espíndola López cuenta con registro como conciliador y síndico en la Ciudad de México, sin embargo, la suspensión era aplicable únicamente en la especialidad de síndico.



Al treinta de noviembre de dos mil veintiuno, el registro de especialistas de concursos mercantiles cuenta con un total de 11 especialistas suspendidos para participar en los procedimientos de designación aleatoria:

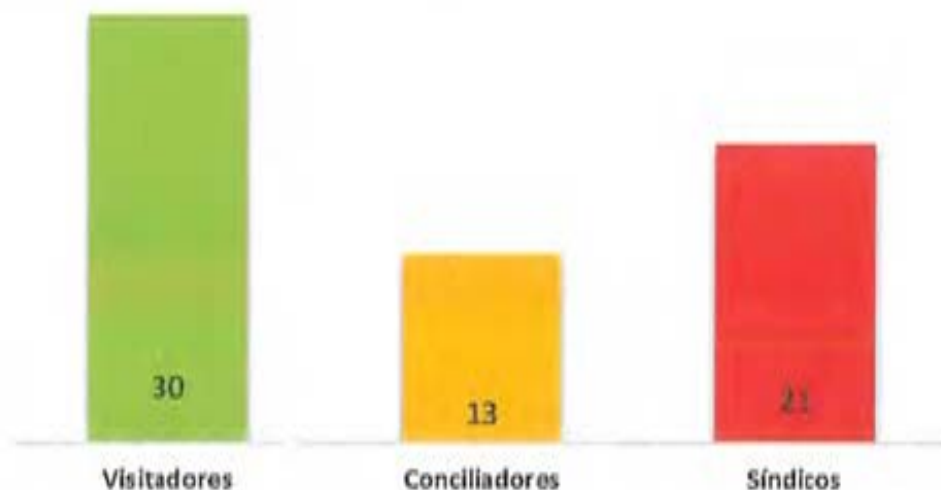
No	Nombre	Especialidad	Entidad Federativa
1	Segundo Rutilo Arguello Padilla	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Chiapas
2	Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena	Síndico	Ciudad de México
3	Jorge Espíndola López	Conciliador Síndico	Ciudad de México
4	Luis Fernando Favela Rodríguez	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Durango
5	Santiago Kelley Pérez de la Vega	Conciliador/ Síndico	Jalisco
6	Federico Gabriel Lucio Decanini	Conciliador/ Síndico	Ciudad de México
7	Manuel Nevárez Chávez	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Chihuahua
8	Patricio Orozco Loza	Conciliador/ Síndico	Baja California
9	Miguel Ríos Rayón	Visitador	Ciudad de México
10	Francisco Ruiz Terrazas	Visitador/ Conciliador/ Síndico	Chihuahua
11	Juan Pedro Zamora Sánchez	Conciliador/ Síndico	Ciudad de México

YBQhbrR6KO1kAY4kEGpnSuG+EpkfOUlnaS7RzngQVpZE=

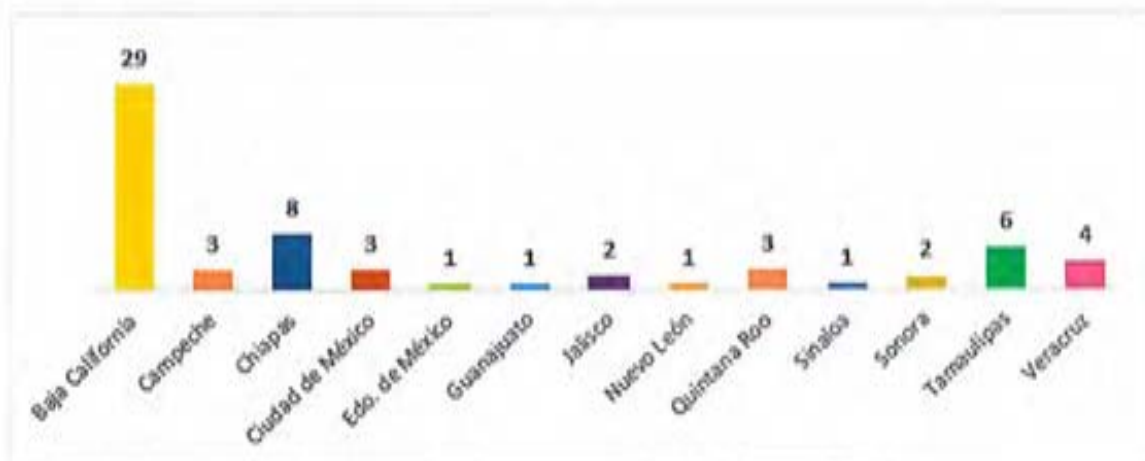


iv. Designaciones.

La Junta Directiva del Instituto con fundamento en las atribuciones establecidas en la Ley y en las Reglas de Carácter General de la referida Ley durante el periodo que se informa, realizó **64** designaciones de especialistas para llevar a cabo las funciones de visitador, conciliador y síndico en los procedimientos de concurso mercantil que fueron requeridos, distribuidos de la siguiente manera:



Las **64 designaciones** de especialistas fueron realizadas para procedimientos de concurso mercantil radicados en 13 Entidades Federativas, presentando el mayor número en la Ciudad de México con 29, lo cual representa el 45% del total de designaciones, seguido por Nuevo León con 8, lo cual representa el 13% del total de designaciones, y Jalisco con 6, representando el 9% del total.



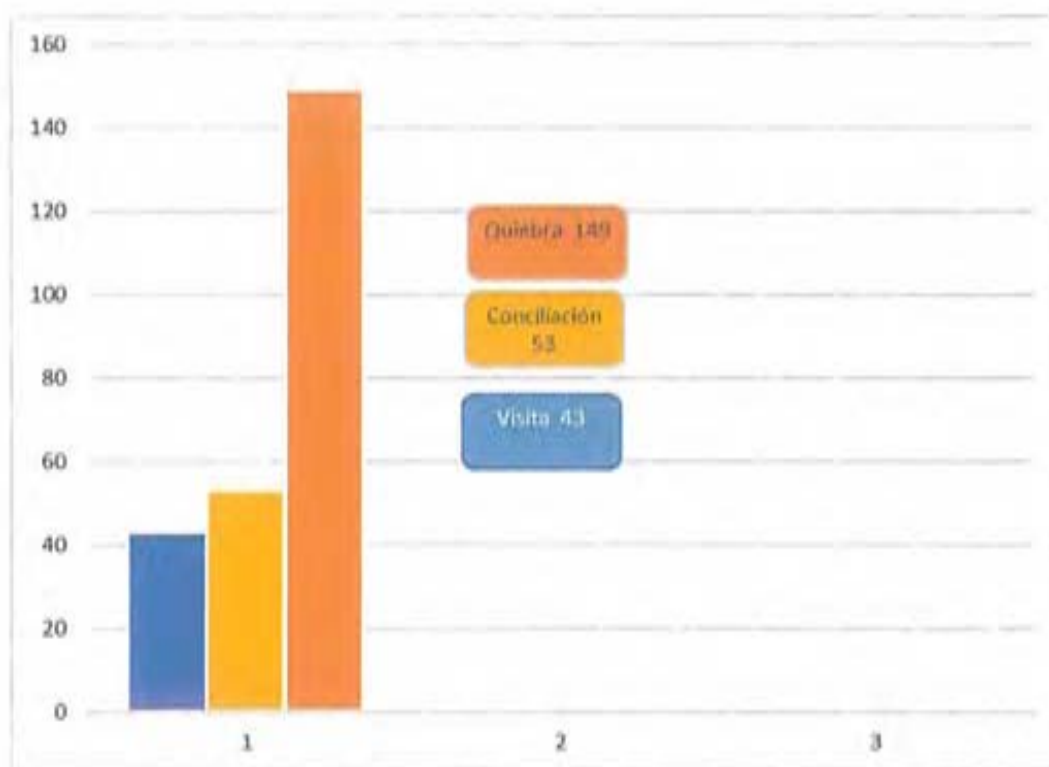
II. SUPERVISIÓN.

Por mandato de la Ley¹¹, este Instituto supervisa el desempeño de los especialistas que son designados en los procedimientos de concurso mercantil como visitantes, conciliadores y síndicos¹² y, cuando es conducente, inicia el procedimiento de sanción administrativa correspondiente.

En el semestre que se informa, los especialistas (*registrados y aquellos designados por la comerciante y por los acreedores reconocidos y que no se encuentran registrados en el Instituto*) se desempeñaron en **245** procedimientos de concurso mercantil en las siguientes etapas:

¹¹ Artículo 311, fracción VIII, en relación con el artículo 332, fracción VII, ambos de la Ley.

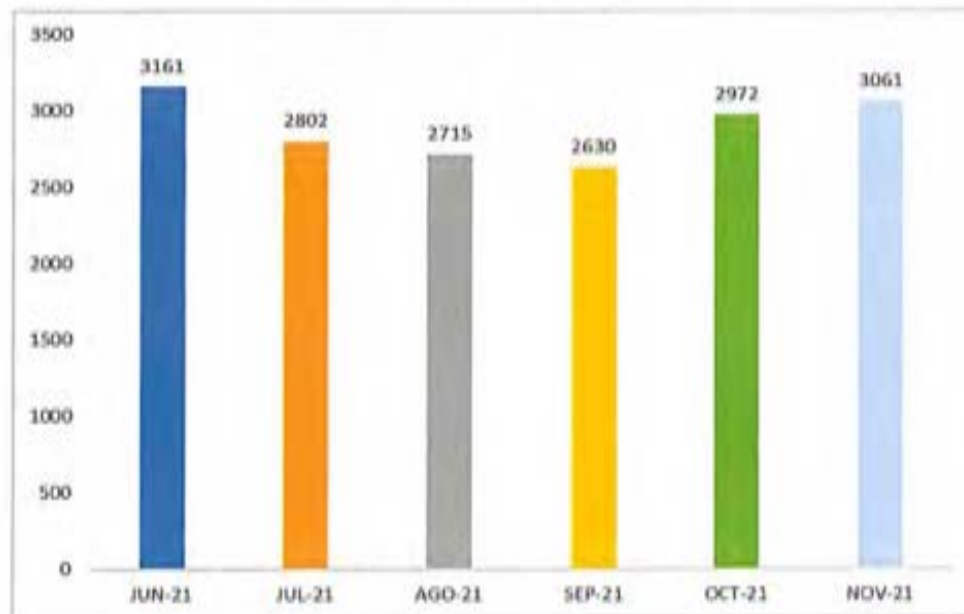
¹² Registrados y designados por el Instituto. (Excepto aquellos procedimientos en los cuales los síndicos no pertenecen al registro ni son designados por el Instituto, o bien la supervisión se lleva a cabo por otras instituciones de acuerdo con la ley).



Con el objetivo de supervisar, desde el punto de vista administrativo, el desempeño de los especialistas, se accedió a los expedientes de manera electrónica, revisando **17,341** acuerdos dictados por los órganos jurisdiccionales en los procesos concursales, así como promociones y documentos adjuntos, publicados en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), que administra la Dirección General de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y a través del sistema de este Instituto denominado Centro de Información Concursal "CIC Consultas"; implementado en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para consultar exclusivamente ese tipo de asuntos, conforme a lo siguiente:



NÚMERO DE PUBLICACIONES REVISADAS EN EL SISE DURANTE EL PERIODO REPORTADO



Se llevaron a cabo **425** acciones específicas para el seguimiento de las funciones de los especialistas cuando fue necesario, entre correos electrónicos, llamadas telefónicas o reuniones por medio de la plataforma de Webex para tratar aspectos sobre el estado de los procedimientos concursales y el informe final de labores; en las que además se requirió la información necesaria para la inspección de sus actividades.

Derivado de la supervisión efectuada a los especialistas de concursos mercantiles, durante el semestre que se informa la Junta Directiva del Instituto acordó iniciar 3 procedimientos de sanción administrativa relativos a especialistas por sus funciones como síndicos.



i. Apoyo a Especialistas.

Como resultado de la interacción permanente entre el Instituto y los especialistas, este órgano auxiliar brindó información en **425** ocasiones en aspectos jurídicos y técnicos, relacionados con la materia concursal mercantil, así como para el uso de tecnologías, principalmente en los siguientes temas:

- ✓ En la fase de visita: nombramiento de auxiliares, inicio de la visita, notificación de la orden de visita, elaboración y presentación de dictamen, exhibición de garantía de correcto desempeño, honorarios y uso de sistema denominado "*Tecnovisita*".
- ✓ En la etapa de conciliación: aceptación de cargo inicial y como sustituto, publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, póliza de fianza, informe de labores bimestrales y final, elaboración de listas provisional y definitiva, honorarios, elaboración del convenio, incidente de terminación anticipada, procedimiento de sanción administrativa, uso del sistema denominado "*Tecnoconcilia*" así como el "Programa en línea para la entrega de la información correspondiente a la supervisión de las actividades del especialista en etapa de conciliación".
- ✓ En la etapa de quiebra: informes y reportes a que hacen referencia los artículos 59, 190, 215 y 229 de la Ley, reconocimiento de créditos, toma de posesión de bienes, administración y enajenación de los mismos, pago a acreedores, gastos, honorarios, incidencias procesales, terminación del



concurso mercantil, así como uso de los formatos de Ley y del sistema “Tecnosindicatura”.

ii. Revisión y Aprobación de Cuenta de Honorarios.

De conformidad con lo establecido en la Ley y en las Reglas de Carácter General de la misma, le corresponde a la Junta Directiva revisar y aprobar los honorarios presentados por los especialistas de concursos mercantiles, con motivo de las actividades reportadas y tiempo empleado en el procedimiento de concurso mercantil en el que fueron designados. En ese sentido, durante el periodo que se informa, se revisaron **27** proyectos presentados por especialistas, respecto de los cuales, se emitieron las determinaciones conducentes en función del cumplimiento en tiempo y forma de las actividades realizadas por el especialista, conforme a la normatividad y lineamientos aplicables en la materia.

Del total de los proyectos aprobados, **10** correspondieron a visitantes, **11** a conciliadores y **6** a síndicos.

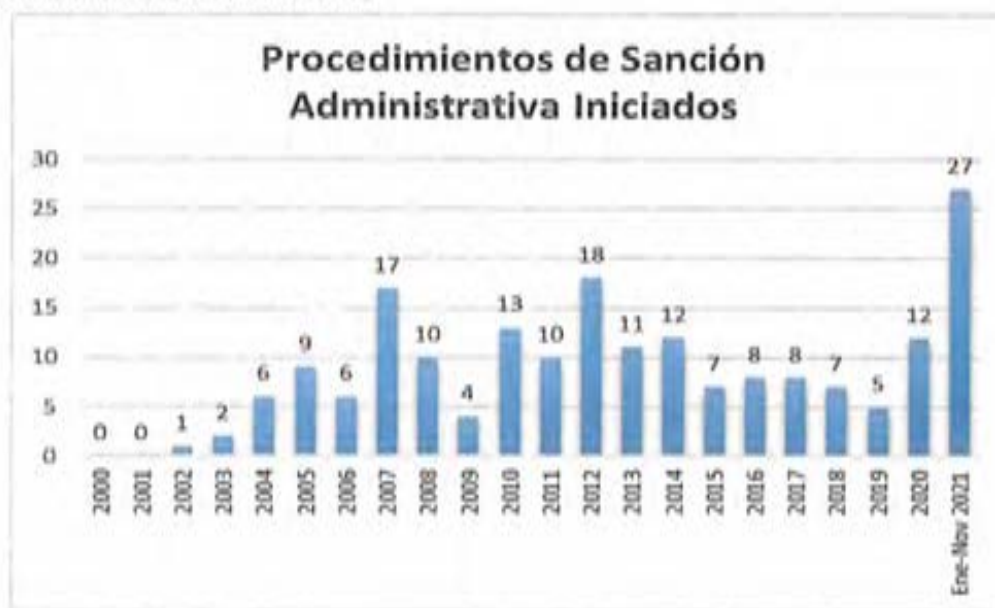
III. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.

El Instituto cuenta con facultades sancionatorias en materia administrativa, otorgadas por la Ley, a fin de procurar el correcto desempeño de las funciones de los especialistas en los procedimientos de concurso mercantil reguladas en la legislación concursal, siempre en pleno respeto de sus derechos fundamentales, en beneficio de la colectividad en general y de los justiciables en lo particular.



Derivado de lo anterior, en el semestre que se informa, se iniciaron **9** procedimientos de sanción administrativa. Adicionalmente se resolvieron **23** procedimientos¹³. Destacando que, en **12** de ellos se determinó cancelar el registro a los especialistas, por no haber cumplido con el requisito de actualización de los conocimientos para renovar su registro, de acuerdo con lo establecido en los *"Lineamientos para acreditar ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles la actualización de los conocimientos para la renovación de registro"*. Asimismo, cabe destacar que, de los **23** procedimientos resueltos **5** fueron impugnados a través de juicio de amparo.

Lo que representa que, del año dos mil hasta el treinta de noviembre del presente año, la Junta Directiva del Instituto ha determinado iniciar **193** procedimientos de sanción, conforme a lo siguiente:



¹³ Corresponden a diecinueve procedimientos iniciados en 2021 y cuatro iniciados en 2020.



De los **193** procedimientos de sanción administrativa a la fecha que se informa, **9** se encuentran en proceso y **184** se encuentran concluidos.

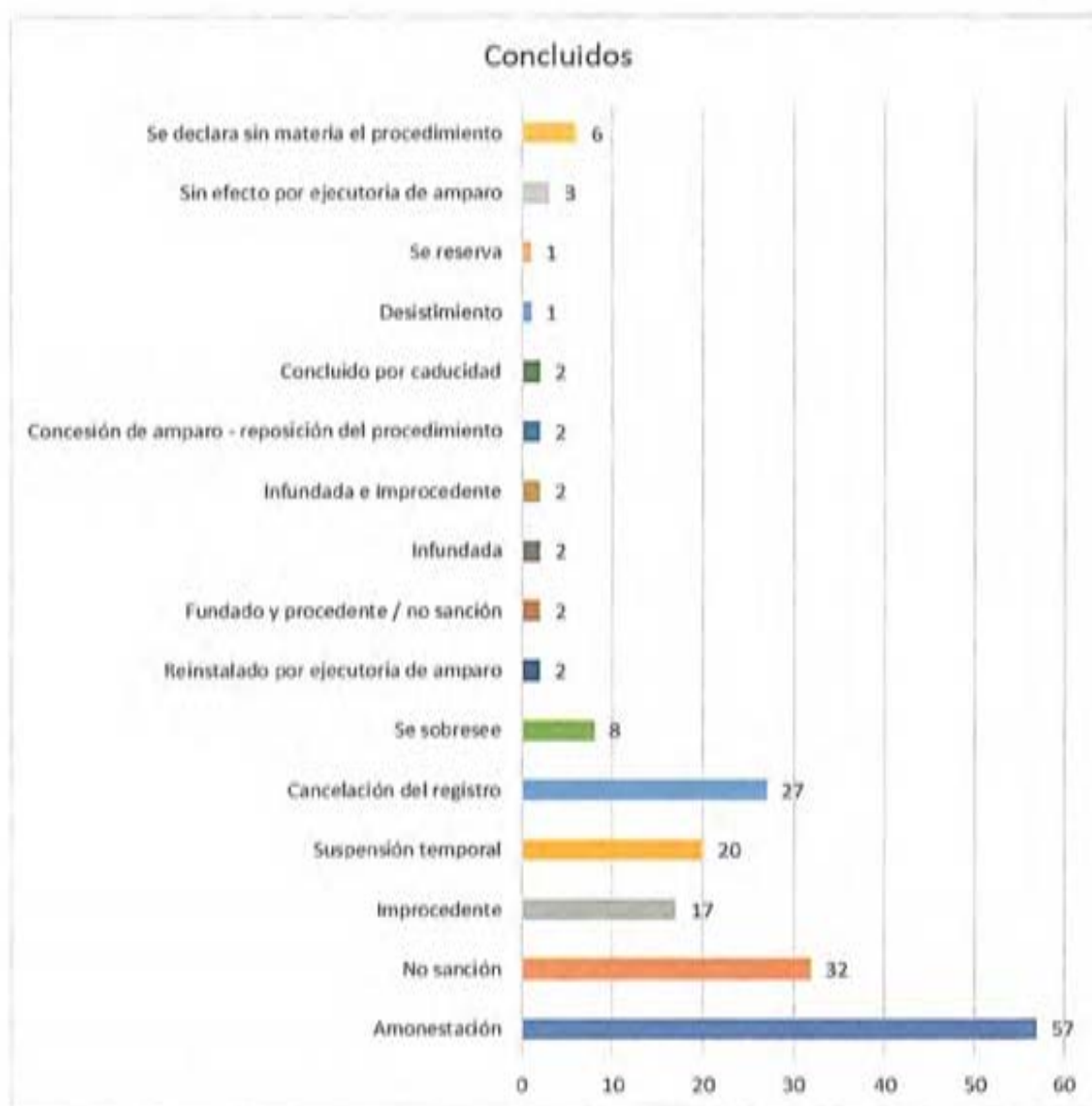
De los **9** procedimientos que se encuentran en proceso, a continuación, se reporta el estado que guardan¹⁴:



¹⁴ 8 iniciaron en el año 2021 y 1 en el año 2020.



Respecto de los **184**¹⁵ asuntos concluidos, se han resuelto de la siguiente forma:



¹⁵ Con motivo de las ejecutorias de amparo, se dejaron sin efectos dos sanciones impuestas a especialistas, una de ellas correspondiente al año 2019 y la otra al 2020.

YBChdrRKO1xAY4kEGpnSuG+EpkKlOUneS7RzngQVpZE=



IV. JUICIOS DE AMPARO.

A la fecha del presente informe, se encuentran en trámite **19** juicios de amparo, de los cuales:

- ✓ 11 se promovieron durante 2021:
 - 6 en contra de sanciones impuestas a especialistas;
 - 5 en contra de actos diversos del Instituto como calificaciones de impedimentos, sustitución de especialistas y emisión de opiniones;
- ✓ 6 se promovieron durante 2020:
 - 1 en contra de sanciones impuestas a especialistas;
 - 4 en contra de actos diversos del Instituto como las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles y denuncias improcedentes contra los especialistas;
 - 1 en el que se señala al Instituto como tercero interesado;
- ✓ 1 se promovió durante 2019 en contra de la sustitución de especialista;
- ✓ 1 se promovió durante 2018 en los que se señaló al Instituto como tercero interesado.

Cabe destacar que en el semestre que se informa se resolvieron en definitiva 6 juicios de amparo que se promovieron en los siguientes años:

- ✓ De 2021:
 - 1 respecto de la sanción impuesta a un especialista, en el cual se negó el amparo y causó estado;
 - 1 respecto de opiniones emitidas por el Instituto, en el cual se sobreseyó y el Tribunal de alzada confirmó;



- ✓ De 2020:
 - 1 respecto de la sanción impuesta a un especialista, en el cual se concedió el amparo y causó estado.

- ✓ De 2019:
 - 1 respecto de la sanción impuesta a un especialista, en el cual se concedió el amparo y causó estado;
 - 1 en el que se señaló al Instituto como tercero interesado, en el cual se sobreseyó y causó estado;

- ✓ De 2018:
 - 1 en el que se señaló al Instituto como tercero interesado, en el cual se sobreseyó y el Tribunal de alzada revocó para negar el amparo.

V. ESTADÍSTICAS.

Con la finalidad de dar a conocer al público en general las estadísticas relacionadas con los procedimientos concursales, substanciados ante los órganos jurisdiccionales competentes, en términos de la facultad prevista en el artículo 311, fracción XIII de la Ley de Concursos Mercantiles, el Instituto elabora y publica en su página de internet la información estadística que a continuación se indica¹⁶:

¹⁶ Las cifras reportadas pueden observar variación en función del resultado de los diversos medios de impugnación interpuestos por las partes, durante los procedimientos de concurso mercantil.



i. Juicios Recibidos.

En el semestre que se informa, se recibieron a trámite en los Juzgados de Distrito competentes y se notificaron a este Instituto, un total de **20** juicios, los cuales se encuentran radicados en las Entidades Federativas que se indican a continuación:

RADICACIÓN POR ENTIDAD Y JUZGADO

Ciudad de México	No. de asuntos radicados	55%
Juzgado 1º de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	1	
Juzgado 7º de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	4	
Juzgado 8º de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	3	
Juzgado 9º de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	1	
Juzgado 13º de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	2	
Tamaulipas	No. de asuntos radicados	5%
Juzgado de Distrito en materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas	1	
Campeche	No. de asuntos radicados	5%
Juzgado 1º de Distrito en el Estado de Campeche	1	

YBQhixRKO1kAYAtkEGpnSuG+EpkIOUnaS7RzrgQVpZE=



Nuevo León	No. de asuntos radicados	10%
Juzgado 2º de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	1	
Juzgado 3º de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	1	
Jalisco	No. de asuntos radicados	10%
Juzgado 4º de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco	1	
Juzgado 15º de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan	1	
Quintana Roo	No. de asuntos radicados	5%
Juzgado 1º en el Estado de Quintana Roo	1	
Veraacruz	No. de asuntos radicados	5%
Juzgado 10º de Distrito en el Estado de Veracruz	1	

YBChixRkO1kAY4kEGgmSuG+Epk0UlnsS7RzrgQVpZE=



Baja California	No. de asuntos radicados	5%
Juzgado 2º de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California	1	
TOTAL	20	100%

**Cifras de porcentajes redondeadas*

La Ciudad de México es la Entidad que más asuntos registró en este periodo, con un total de **11**, que representan el **55%** del total de asuntos admitidos en el semestre.

Las demás Entidades Federativas donde se admitieron procedimientos de concurso mercantil son: 1 en Tamaulipas (5%), 1 en Campeche (5%) 2 en Nuevo León (10%), 2 en Jalisco (10%), 1 en Quintana Roo (5%), 1 en Veracruz (5%) y 1 en Baja California (5%), como se observa en la gráfica siguiente:

YBChnRKO1kAYAAkEGpnSuG+EpKlOUnaS7RzrgQVpZE=

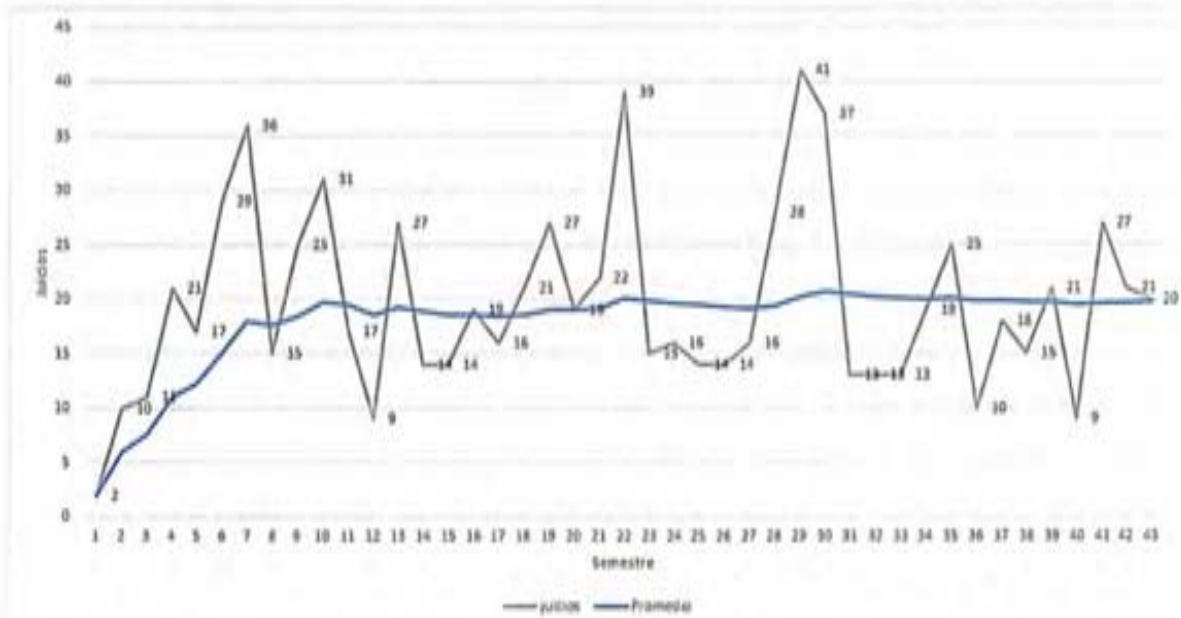


YBChirRKO1kAY4kEGpnSuG+Epk0UUnaSTRzrgQWpZE=

A partir de la entrada en vigor la Ley de Concursos Mercantiles, se han admitido y notificado a este Instituto, en total **846 asuntos**, que representa un incremento del 2.42% respecto al semestre anterior:

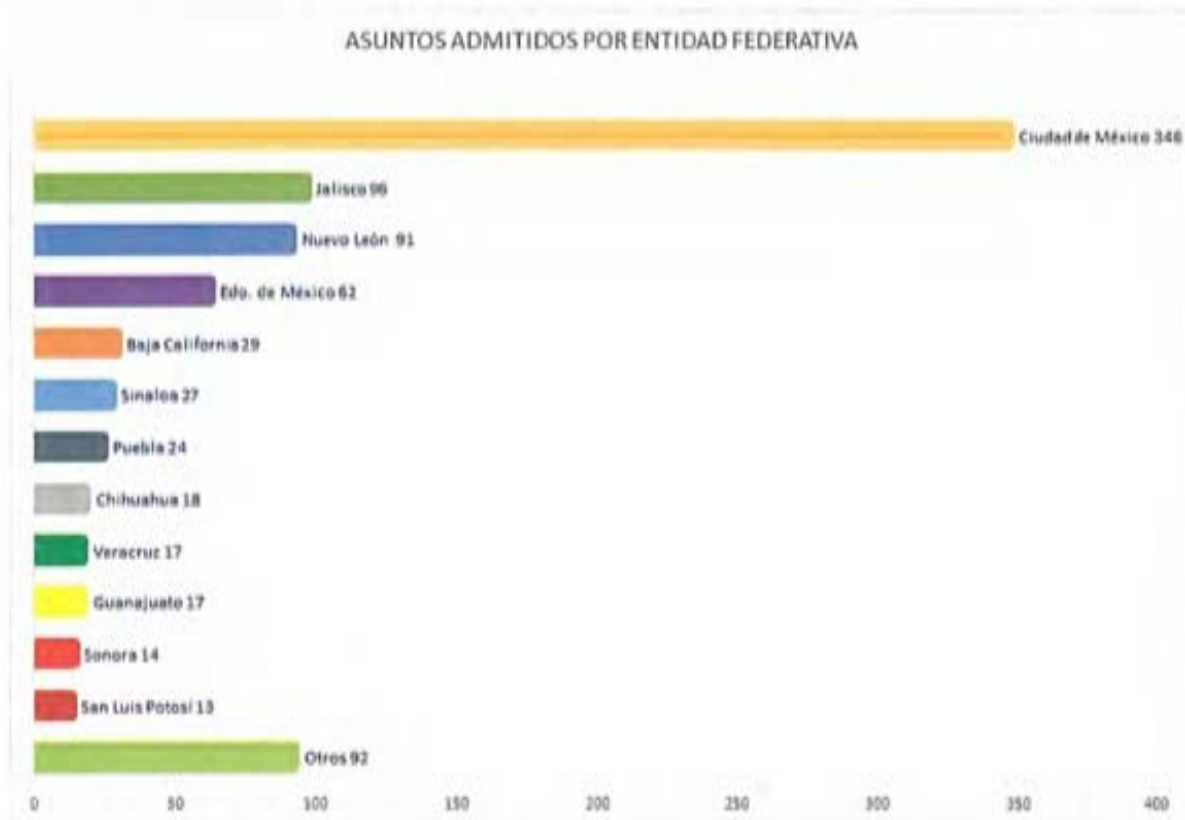


COMPORTAMIENTO DE ASUNTOS ADMITIDOS POR SEMESTRE Y PROMEDIO



En la Ciudad de México se han radicado **346** asuntos, que representan el **41%** en la incidencia histórica nacional. Después de la Ciudad de México, las Entidades con mayor número de asuntos radicados son: Jalisco con **96** (11%), Nuevo León con **91** (11%) y Estado de México con **62** (7%). El 30% restante, corresponde a asuntos radicados en otras 28 Entidades Federativas.

YBQhR6KO1kAY4kEGpnSuG+EpkNOUnaS7RzngQVpZE=

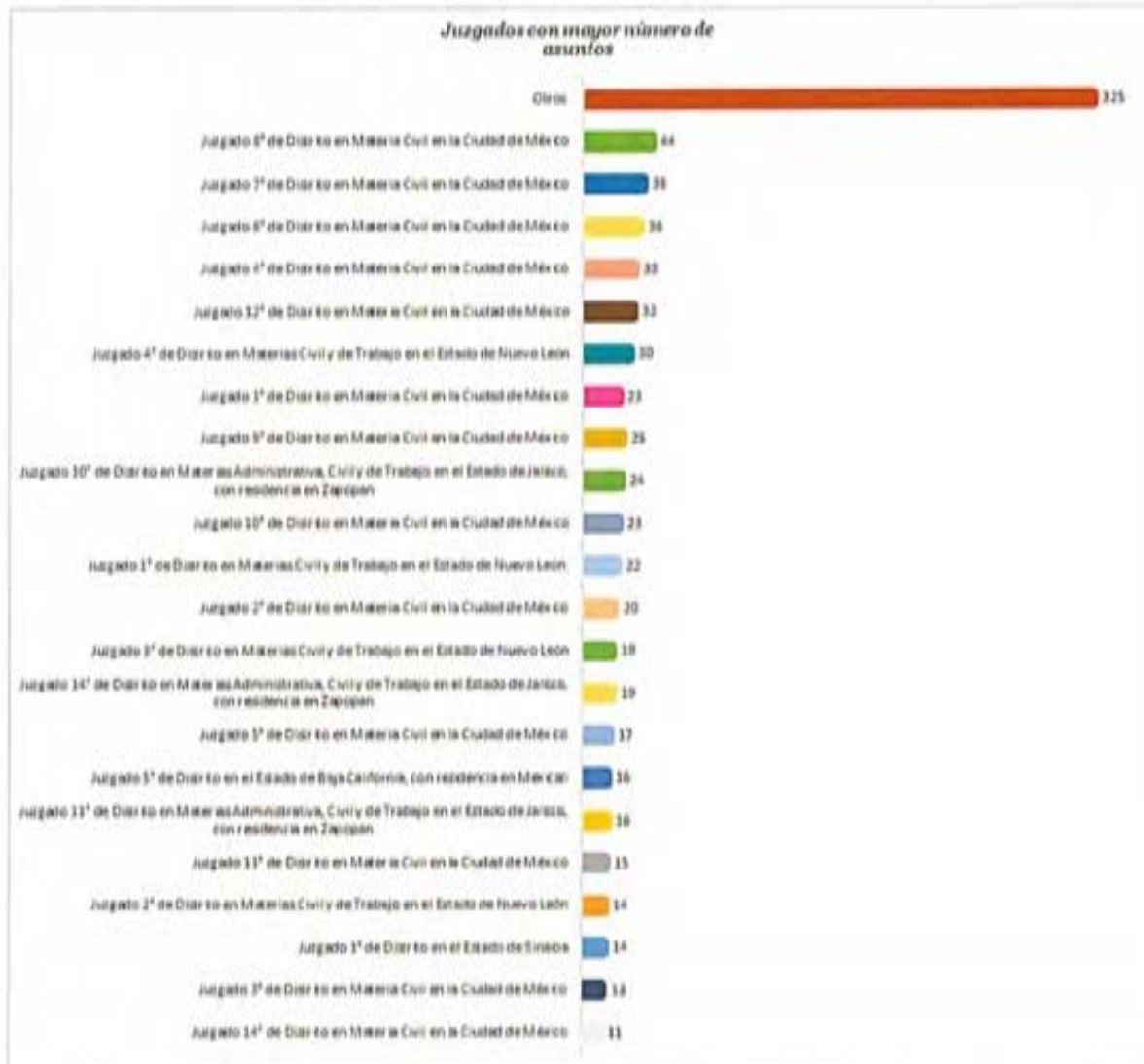


De los **846** asuntos admitidos y notificados a este Instituto, los Juzgados de Distrito que han tramitado **11** asuntos o más, son los que se muestran en la tabla siguiente, en la que destacan **5** Juzgados en la Ciudad de México, con más de **30** Concursos Mercantiles.

YB0h0xRiX01kAY4kEGpmSuG+Epk00UnaS7RzrgQVpZE=



ASUNTOS POR JUZGADO

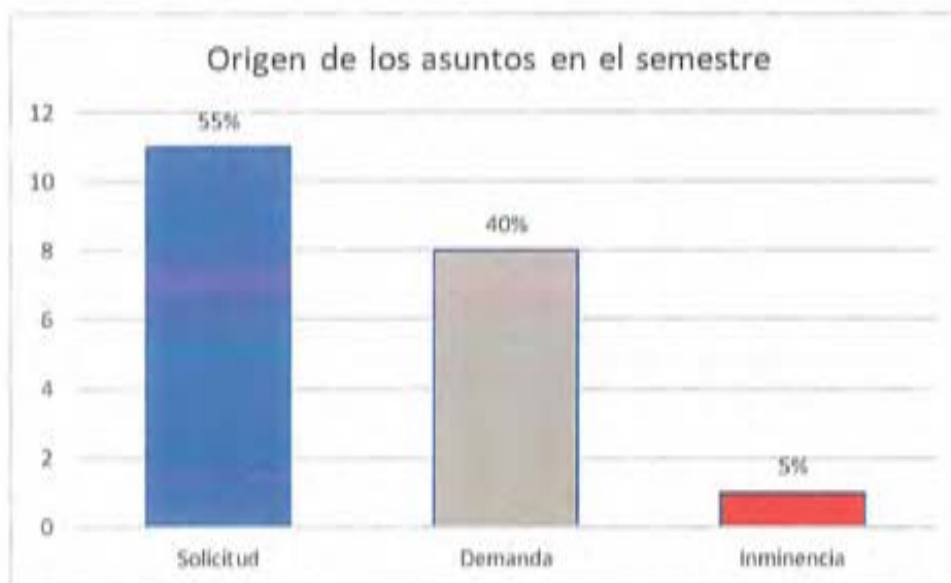


YBChixiRKO1kAY44kEGpnSuG+EpKlOUhaS7RzrgQVpZE=



ii. Solicitud y Demanda de Concurso Mercantil.

De los **20** concursos mercantiles recibidos en el Instituto durante el periodo que se informa, **11** iniciaron por solicitud del propio comerciante, **8** por demanda de acreedores y **1** por solicitud por Inminencia (solicitud del comerciante), que representan el 55%, 40% y 5% respectivamente:



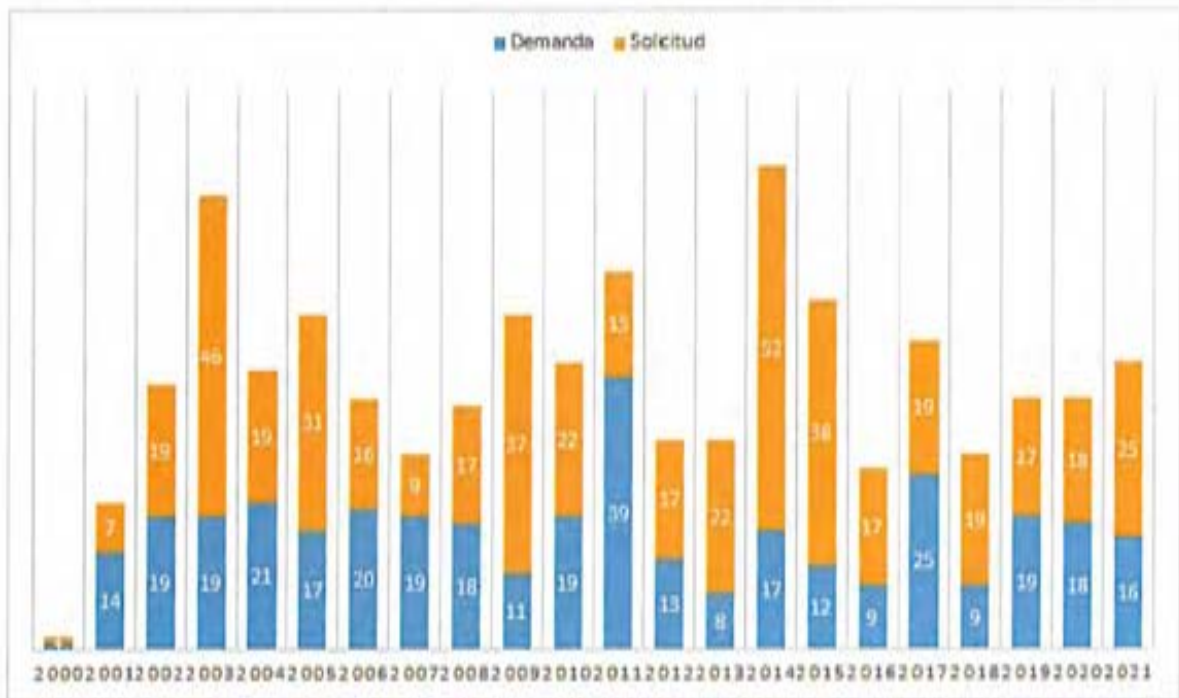
YBChdrRXK01kAY4kEGpmSuG+Epk0UUnaS7RzngQVpZE=



iii. Histórico.

Del total de **846** procedimientos de concurso mercantil admitidos al semestre que se informa, **483 (57%)** iniciaron por solicitud y **363 (43%)** por demanda. En la siguiente gráfica se identifica por año el número de procedimientos concursales que se iniciaron por solicitud o demanda.

COMPORTAMIENTO DE LA PROPORCIÓN SOLICITUD/DEMANDA



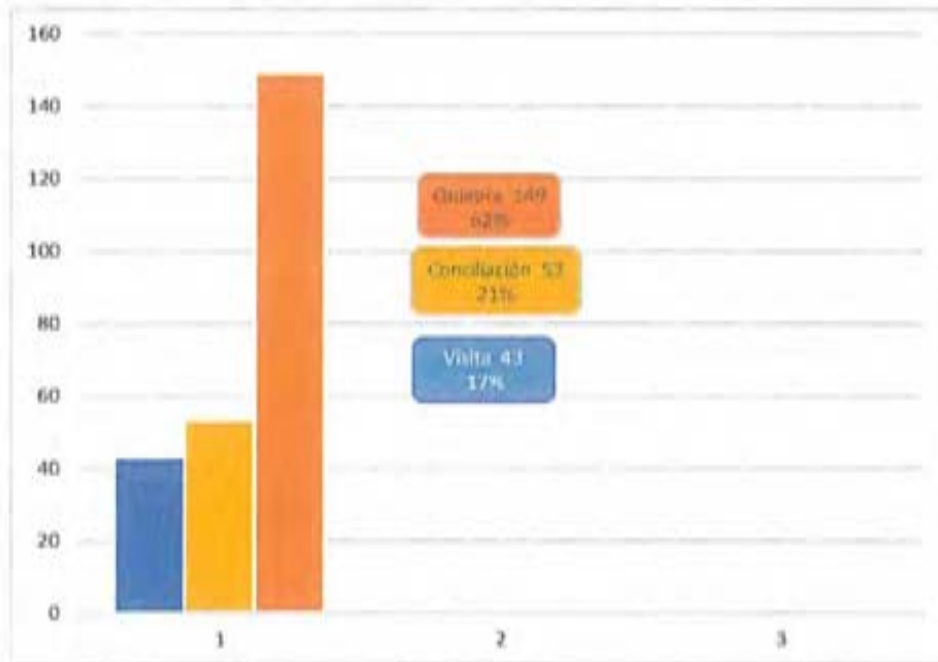
La gráfica revela que, de 2014 a 2018, la mayor parte de los asuntos iniciaron a solicitud del comerciante, salvo en 2017 y 2019, en el que, en mayor proporción, la iniciativa es de acreedores que lo demandaron. Asimismo, se puede observar que durante 2020 existió un equilibrio entre solicitudes y demandas, sin embargo, para



2021 de nueva cuenta la mayor parte de los asuntos iniciaron a solicitud del comerciante.

iv. Estado Procesal de los concursos mercantiles.

En la gráfica siguiente se muestra el número de asuntos en trámite que se encuentran en la fase de visita, y en las etapas de conciliación y quiebra. De la misma, se advierte que el 62% (cifra redondeada) de los asuntos se encuentran en la etapa de quiebra:



YBChiorRkO1kaYA4klEGpmSuG+Epk0UlnaST7RzrgQVpZE=



Por otra parte, durante el semestre que se reporta se terminaron **11** concursos mercantiles, por las razones que se mencionan a continuación¹⁷:



¹⁷ El artículo 262 de la LCM que se cita en la gráfica, establece lo siguiente:

Artículo 262.- El juez declarará concluido el concurso mercantil en los siguientes casos:

- I. Cuando se apruebe un convenio en términos del Título Quinto de esta Ley;
- II. Si se hubiere efectuado el pago íntegro a los Acreedores Reconocidos;
- III. Si se hubiere efectuado pago a los Acreedores Reconocidos mediante cuota concursal de las obligaciones del Comerciante, y no quedaran más bienes por realizarse;
- IV. Si se demuestra que la Masa es insuficiente, aun para cubrir los créditos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley;
- V. En la etapa de quiebra, cuando se apruebe un convenio por el Comerciante y los Acreedores Reconocidos que representen las mayorías que refiere el artículo 157 de la Ley y el convenio prevea el pago para todos los Acreedores Reconocidos, inclusive para los que no hubieren suscrito el convenio, o
- VI. En cualquier momento en que lo soliciten el Comerciante y la totalidad de los Acreedores Reconocidos.

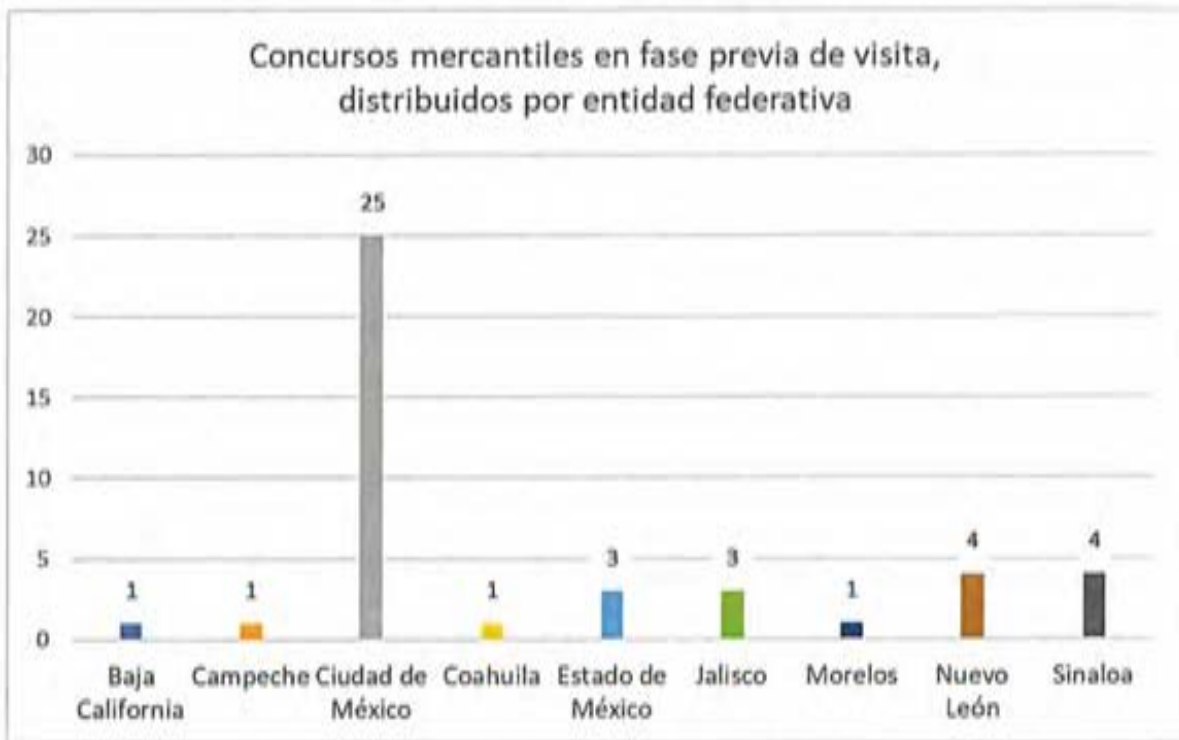


Con la finalidad de dar a conocer estadísticas relativas a los concursos mercantiles y de simplificar su consulta, se tiene incorporado en la página de internet del Instituto, un servicio de consulta interactivo de las estadísticas relativas a la materia concursal mercantil.

Adicionalmente, el público interesado puede conocer el estado procesal de los concursos mercantiles, a través de la Pizarra Concursal, acceder a los formatos autorizados por el Instituto, a la normatividad en materia concursal; así como otros temas que resulten de su interés a través de la página del Instituto.

v. Fase de Visita de Verificación.

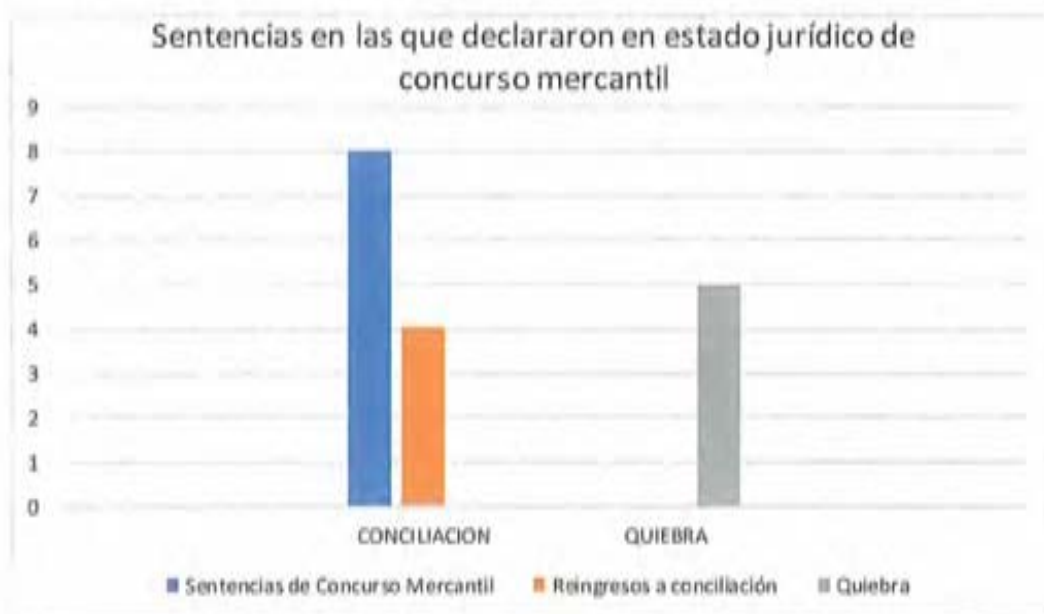
Se encuentran en proceso **43** asuntos en fase de visita, de los cuales **16** iniciaron a solicitud del comerciante (37%) y **27** por demanda de acreedores (63%), tramitados en las Entidades Federativas siguientes:



Sentencias de Concurso Mercantil.

En el periodo que se reporta, los Jueces de Distrito **dictaron 13 sentencias** en las que se declaró a los comerciantes en estado de concurso mercantil. En **8** casos, el Órgano Jurisdiccional determinó su inicio en etapa de conciliación (3 por solicitud, 4 por demanda y 1 por inminencia) y en **5** casos en quiebra.

Por otra parte, por razón de diversos medios de impugnación que se hicieron valer por acreedores y/o comerciantes, en el periodo que se informa, se repuso el procedimiento y regresaron a la etapa de conciliación **4**.



Históricamente, de los **846** asuntos notificados, en **610** ocasiones (72%) se dictó sentencia para determinar si hubo lugar o no a declarar el concurso mercantil.

De los **236** asuntos restantes, **43** se encuentran en la fase de visita y **193** concluyeron, por motivos como: improcedencia, falta de legitimación activa, desistimiento o requisitos de procedibilidad (*acumulación, sin materia, y sin efectos el auto admisorio*).

vi. Etapa de Conciliación.

En el periodo que se informa, **53** asuntos se encuentran en la etapa de conciliación, de los cuales **20** fueron por solicitud del comerciante **22** por demanda de acreedores y **11** por inminencia.



Cabe destacar que dentro de los procedimientos que ingresaron a la etapa de conciliación, por sentencia del 28 de septiembre del 2021, terminada de engrosar el 12 de noviembre siguiente, se declaró en estado de concurso mercantil, a la negociación mercantil denominada Altán Redes, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, cuyo procedimiento es de los que se refiere el Título Octavo de la Ley¹⁸.

Durante el periodo comprendido de junio a noviembre de dos mil veintiuno, de los procedimientos de concurso mercantil que se encontraban en etapa de conciliación, se concluyeron **2**, al haberse dictado sentencia de aprobación de convenio concursal, **4** por sentencia de quiebra y **1** por el Art, 262 fracción IV de la Ley¹⁹.

¹⁸ TÍTULO OCTAVO "De los Concursos Especiales"

¹⁹ Artículo 262.- El juez declarará concluido el concurso mercantil en los siguientes casos:



En comparación con el semestre anterior, se reflejó una variación de 7 asuntos como se detalla a continuación:

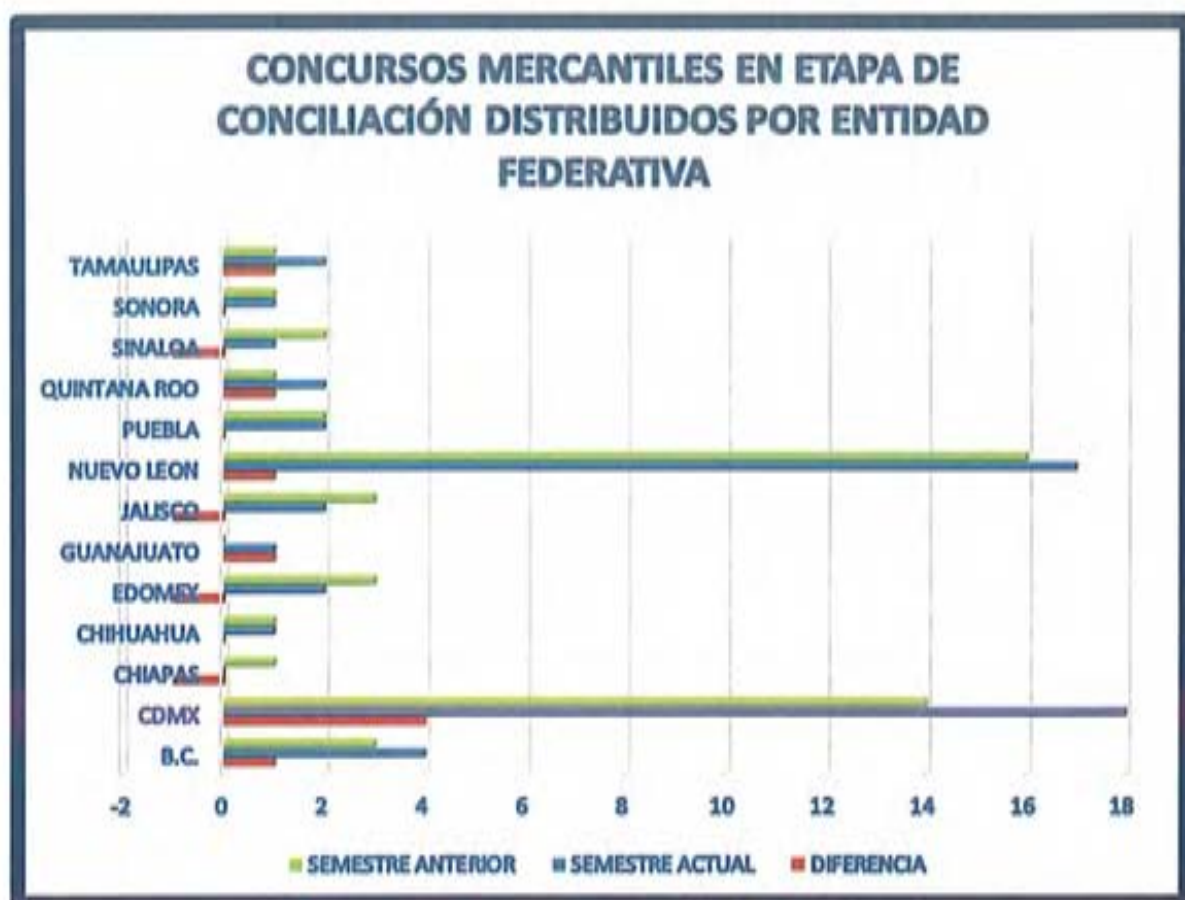


Durante el periodo que se informa ingresaron **12** asuntos en la etapa de conciliación entradas (solicitud 50%) por (demanda 42%) y por (inminencia 8%) y se concluyen 7 asuntos.

...
IV. Si se demuestra que la Masa es insuficiente, aun para cubrir los créditos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley;
...



Los **53** asuntos que se encuentran en etapa de conciliación, en relación con los **48** asuntos reportados en periodo el anterior, se encuentran distribuidos por entidad Entidades Federativas, como se muestra en la siguiente gráfica:



YBQhioRKO1kaYAMkEGpnSuG+EpkKtOUlnaSTRzrgCvPZE=

Como se observa en la gráfica anterior, las Entidades Federativas de Jalisco, Chiapas, Estado de México y Sinaloa reportan una disminución de un asunto cada uno, mientras que el Estado de Guanajuato se incorpora con 1 concurso.

Por otra parte, de los 53 asuntos que se encuentran vigentes en etapa de conciliación, en algunos de ellos el año de inicio del procedimiento, rebasa por mucho el plazo legal para la etapa de conciliación, circunstancia que aún y cuando los especialistas en funciones han realizado las acciones procesales para la



declaración de la terminación del procedimiento, por insuficiencia de masa concursal inclusive para costear el pago de las publicaciones e inscripciones establecidas en la Ley o bien por no localizarse el local o establecimiento de la empresa del comerciante y no obstante que el Instituto ha proporcionado la orientación respectiva (en el semestre, se emitieron **18** criterios orientadores, como se expondrá más adelante) las resoluciones jurisdiccionales no han resultado favorables.

En la siguiente gráfica y cuadro, respectivamente, se muestra por **Entidad Federativa** y **por año**, el registro de los asuntos mencionados en párrafos precedentes:



YBQhuxRKO1kAY4kEGunSuG+Epk0UuaSTRzrgQVpZE=



CONCURSOS MERCANTILES VIGENTES POR AÑO Y ENTIDAD FEDERATIVA EN LA ETAPA DE CONCILIACIÓN														
	2005	2010	2011	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		
Baja California						Juzgado 1*					Juzgado 4*	Juzgado 4*	4	
CDMX					Juzgado 1*		Juzgado 6*	Juzgado 7*	Juzgado 5*	Juzgado 12*	Juzgado 3*	Juzgado 1*	18	
Chihuahua	Juzgado 7*													1
EDOMEX													Juzgado Mercantil	2
Guanajuato													Juzgado 10*	1
Jalisco				Juzgado 4*	Juzgado 11*									2
Nuevo León			Juzgado 3*							Juzgado 5*	Juzgado 2*		Juzgado 1*	17
Puebla				Juzgado 3*							Juzgado 6*			2
Quintana Roo		Juzgado 3*											Juzgado 4*	2
Sinaloa								Juzgado 4*						1
Sonora								Juzgado 1*						1
Tamaulipas													Juzgado 3*	2
TOTALES	1	1	1	2	3	1	1	3	1	4	7	28	53	

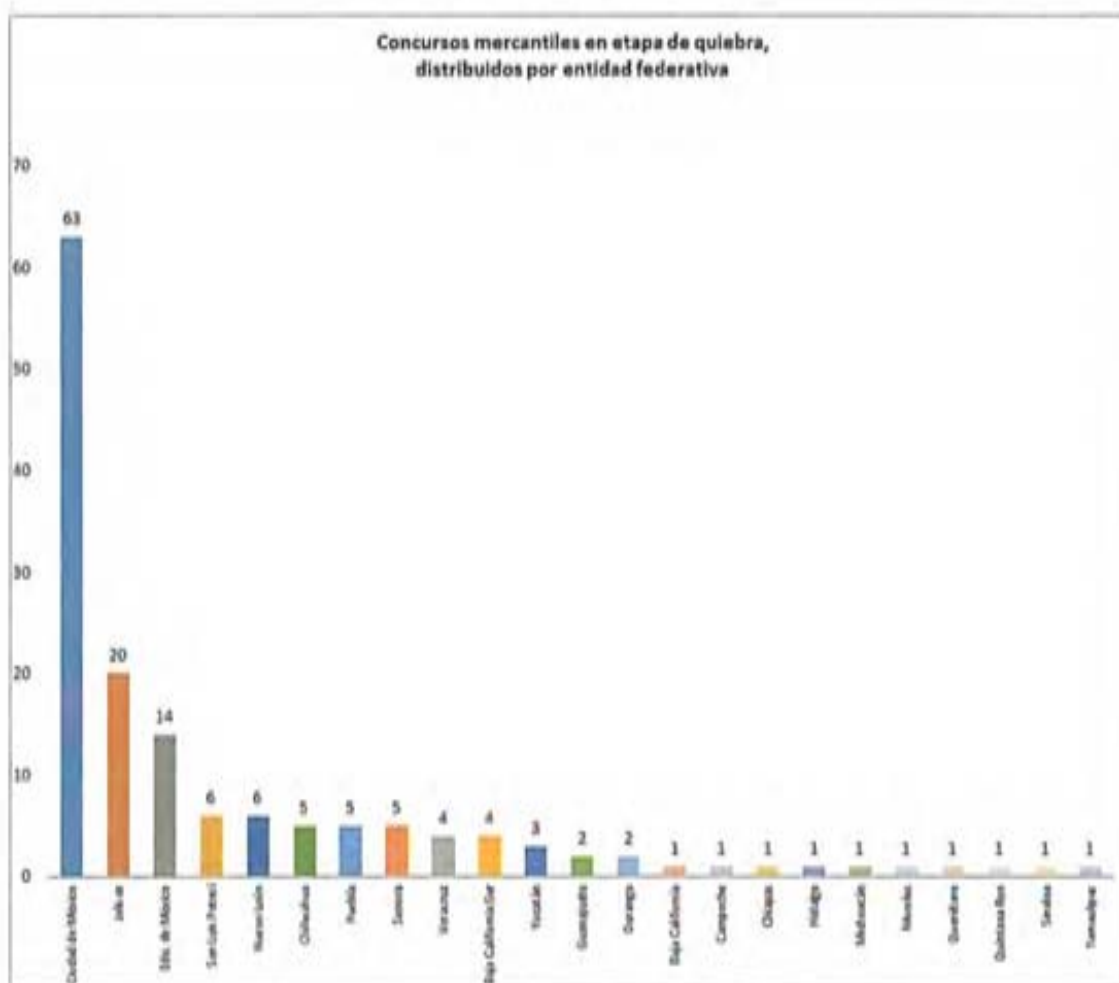
Como se ha informado en semestres anteriores, existen procedimientos de concurso mercantil en etapa de conciliación, cuya fecha de inicio es antigua, como es el caso de los registrados en los años 2005 a 2017, cuyas causas que demoran su tramitación, derivan de los medios de impugnación que hacen valer por las partes interesadas durante el procedimiento y su trámite ante la superioridad y con la aplicación de criterios diferentes en la interpretación de las disposiciones legales



para darlos por terminados previstas en la Ley, de lo preceptuado en la fracción IV, del artículo 262 que permite dar por terminado un asunto ante la insuficiencia de masa concursal para hacer frente a los eventuales pasivos de la comerciante, o bien, en el caso del fracción I, del citado precepto, que ante la consecución de un convenio concursal aprobado, se da por terminado el estado jurídico de concurso mercantil en que fue declarado el comerciante, pero no así el procedimiento; y en otros casos, aún y cuando se ha observado incumplimiento al principio dispositivo de naturaleza procesal que rige a esta clase de procedimientos, nos encontramos con disposiciones legales que no dan lugar a la caducidad de la instancia, como es el caso de lo previsto en la fracción V, del artículo 1076 del Código de Comercio, de aplicación supletorio a la normatividad concursal.

vii. Etapa de Quiebra.

Son **149**, los concursos mercantiles que se encuentran en etapa de quiebra, de los cuales **98** (66%) derivaron de solicitudes del propio comerciante y **51** (34%) por demanda de acreedores, tramitados en las siguientes Entidades Federativas:

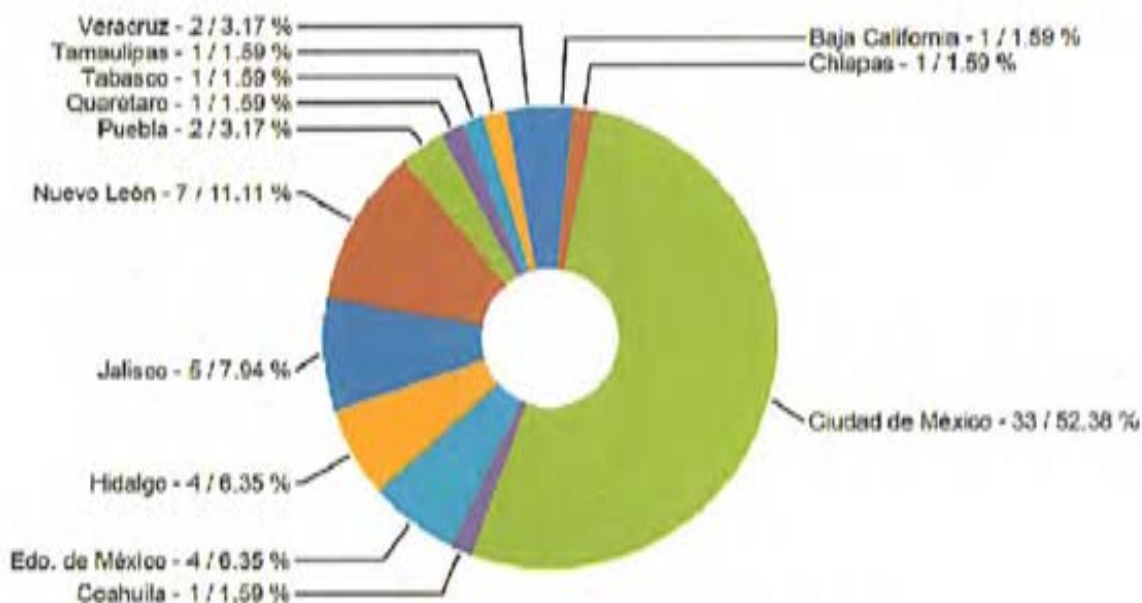


En comparación con el semestre anterior (145 quiebras), se reflejó una variación de **14** asuntos, se ingresaron **9** concursos en etapa de quiebra, **5** por quiebra directa, artículo 167 fracción I LCM y **4** como consecuencia de que transcurrió el término de la conciliación y su prórroga, diverso 167 fracción II de la Ley, así mismo, se concluyeron **3** concursos conforme el precepto 262 fracción IV de la Ley Concursal y **2** asuntos regresaron a la etapa de conciliación, quedando un total de **149** concursos en etapa de quiebra.



viii. Desechamientos.

Como resultado de la revisión a la información contenida en el SISE, se registró que diversos órganos jurisdiccionales han desechado **63** demandas y/o solicitudes de declaración de concurso mercantil, en las siguientes entidades federativas:



VI. APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

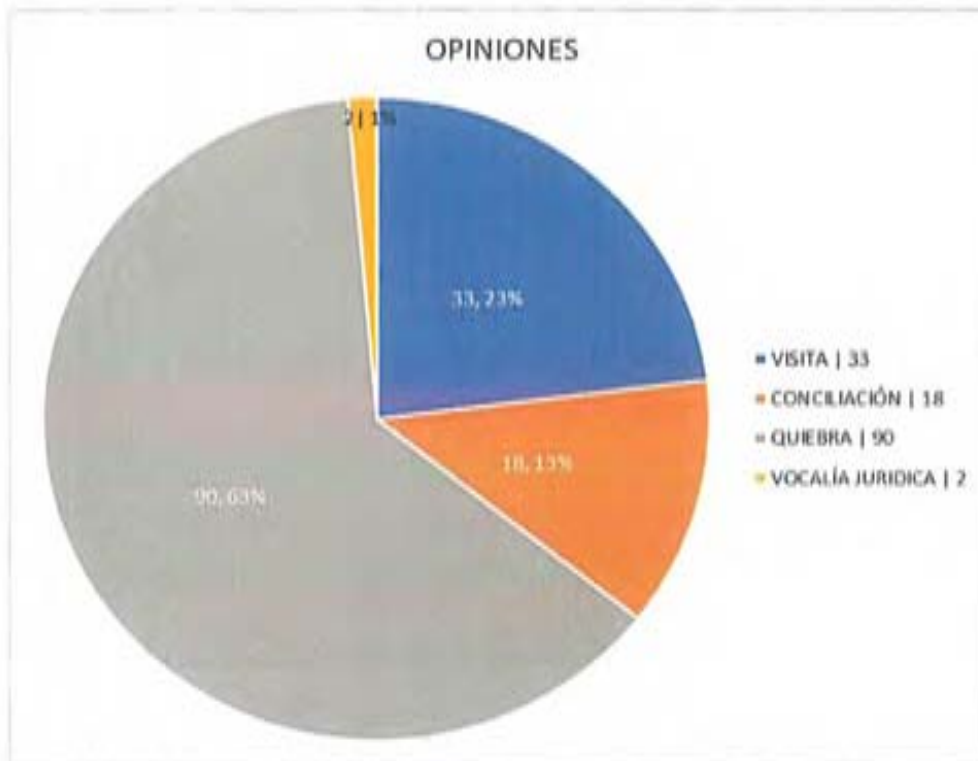
El apoyo a los órganos jurisdiccionales²⁰ se realiza mediante opiniones emitidas por la Junta Directiva, en ejercicio de dicha atribución durante el periodo que se informa se emitieron **143 opiniones consultivas** y desahogaron **17 vistas** como sigue: en cuanto a **opiniones**, se emitieron **33** en la fase de **visita**; **18** en la etapa de

²⁰ Artículo 311, fracción IX de la Ley.

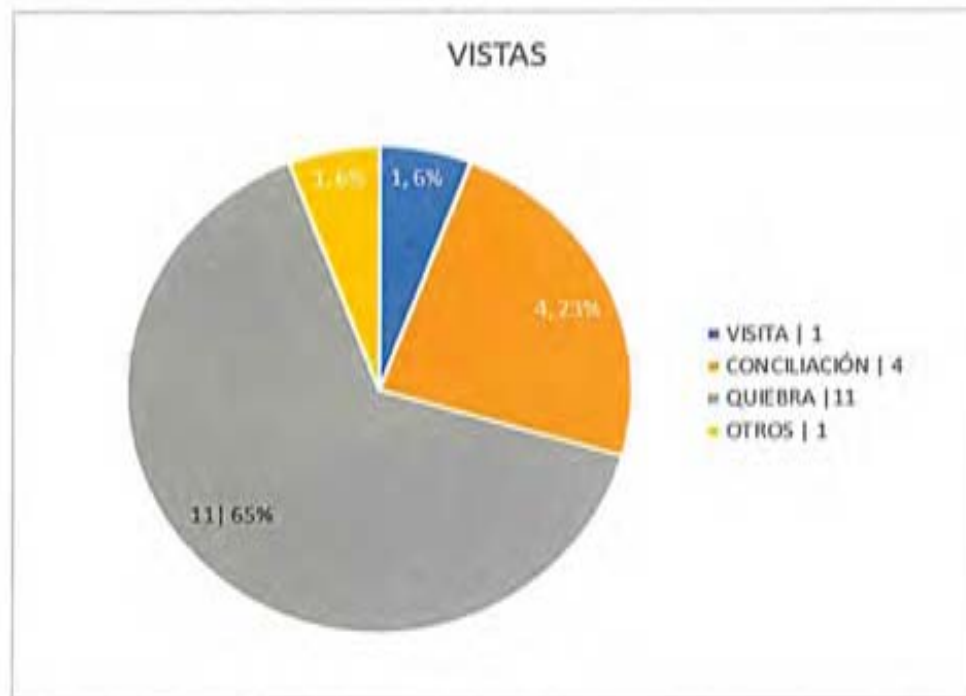
YBChturRKO1IkAY4kEGpnSuG+EpK10UnaS7RzmgQVpZE=



conciliación, 90 en la etapa de **quiebra**; y **2** con relación a diversos temas jurídicos (atendidos por la Vocalía Jurídica). En cuanto a las **vistas**, se desahogaron **1** en la fase de **visita**, **11** en la etapa de **quiebra**, **4** en la etapa de **conciliación** y **1** en relación con diversas solicitudes formuladas por órganos jurisdiccionales (*informes, entre otros*).



YBQhRKO1kAY4MEGpnSuG+EpKlOUhaS7RzrgQVpZE=



Adicionalmente, cuando así lo solicitan los órganos jurisdiccionales se publican, en la página de Internet del Instituto²¹, las resoluciones emitidas por éstos y pueden ser consultadas por el público interesado. Durante el semestre que se informa se publicaron **6** resoluciones.

Por otra parte, se publicaron **18** Criterios (del Núm. 16 al Núm.33) orientadores relacionados con el Concurso Mercantil, en la página de internet del Instituto, los cuales se indican a continuación:

²¹

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/paginas/publicaciones.htm?pageName=publicaciones%2FdetJudiciales.htm>



Número del Criterio	Título del Criterio	Fecha de sesión	Vocalía
Criterio 16/2021	GASTOS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA EN CONCURSO MERCANTIL. CONFORME A SU NATURALEZA, LA FALTA DE RECURSOS PARA SU LIQUIDACIÓN ORDINARIA, NO LOS TORNA EN CRÉDITOS CONTRA LA MASA NI AFECTA SU ÓRDEN DE PAGO.	16/06/2021	VOCALÍA ADMINISTRATIVA
Criterio 17/2021	COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES EN LA ETAPA DE QUIEBRA. EL SÍNDICO CARECE DE FACULTADES PARA DETERMINARLA UNILATERALMENTE.	01/07/2021	VOCALÍA ADMINISTRATIVA
Criterio 18/2021	COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES EN LA ETAPA DE QUIEBRA. DEBE REALIZARSE A PRORRATA RESPECTO DE ACREEDORES COMUNES.	01/07/2021	VOCALÍA ADMINISTRATIVA

YBQthbRkO1kAY4MkEGpnSuG+EpK1OUmaS7RzrgOVpZE=



Número del Criterio	Título del Criterio	Fecha de sesión	Vocalía
Criterio 19/2021	ACCIÓN SEPARATORIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES. EL CONTRATO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL RATIFICADO ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL, PUEDE DARLA POR TERMINADA, EN TANTO BENEFICIE LA MASA CONCURSAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL CONCILIADOR, PREVIA OPINIÓN DE LOS INTERVENTORES.	13/08/2021	VOCALÍA ECONÓMICO FINANCIERA
Criterio 20/2021	CONVENIO CONCURSAL, NO SE REQUIERE CONSIDERAR EN SU CONTENIDO EL PAGO DE LOS CRÉDITOS CON GARANTÍA REAL DE LOS ACREEDORES QUE NO HAYAN PARTICIPADO EN SU SUSCRIPCIÓN, AL ESTAR PREVISTO SU DERECHO DE COBRO EN EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY DE CONCURSO MERCANTILES.	09/09/2021	VOCALÍA ECONÓMICO FINANCIERA

YBQhixRKO1kaYAAkEGgnSuG+EpKtOUasSTRzrgQVpZE=



Número del Criterio	Título del Criterio	Fecha de sesión	Vocalía
Criterio 21/2021	ACCESORIOS FINANCIEROS. LOS INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS GENERADOS ANTES DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO MERCANTIL, QUE SE ORDENÓ SUSPENDER SU PAGO COMO MEDIDA CAUTELAR EN EL AUTO ADMISORIO, PODRÁN SER MATERIA DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.	30/09/2021	VOCALÍA ECONÓMICO FINANCIERA
Criterio 22/2021	FACULTADES DEL JUEZ CONCURSAL. TIENE LAS NECESARIAS PARA REQUERIR A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE ABRIR O MANTENER ACTIVAS LAS CUENTAS BANCARIAS DEL COMERCIANTE, POR SER INDISPENSABLES PARA LOGRAR LA FINALIDAD CONCURSAL.	04/10/2021	VOCALÍA ADMINISTRATIVA
Criterio 23/2021	ESTADOS FINANCIEROS. PARA LA ADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCURSO MERCANTIL NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLOS AUDITADOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL FEDERAL.	12/11/2021	VOCALÍA JURÍDICA

YBChixRKO11kAY4kEGpnSuG+EpKkOUmsSTRzrgCvPzE=



Número del Criterio	Título del Criterio	Fecha de sesión	Vocalía
Criterio 24/2021	INMEDIATEZ. PLAZO PARA QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES RESUELVA RESPECTO DE LAS EXCUSAS PLANTEADAS POR LOS ESPECIALISTAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 331 DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.	12/11/2021	VOCALÍA JURÍDICA
Criterio 25/2021	SOCIEDAD CIVIL. PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE CONCURSO MERCANTIL AL QUEDAR ACREDITADO EL CARÁCTER DE COMERCIANTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE COMERCIO.	12/11/2021	VOCALÍA JURÍDICA
Criterio 26/2021	PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS. LA DETERMINACIÓN QUE DECRETE LA ADOPCIÓN O NO DE LAS MISMAS NO DEBE POSTERGARSE.	12/11/2021	VOCALÍA JURÍDICA
Criterio 27/2021	PAGO A LOS ACREEDORES RECONOCIDOS. EL SÍNDICO PUEDE VÁLIDAMENTE CONSIGNAR BILLETES DE DEPÓSITO PARA	26/11/2021	VOCALÍA ADMINISTRATIVA

YBChurPKO1kAY4kEGpnSuG+EpkKlOUnaS7RzngQVpZE=



Número del Criterio	Título del Criterio	Fecha de sesión	Vocalía
	LIBERARSE DE LA OBLIGACIÓN (aplicación supletoria del Código Civil Federal).		
Criterio 28/2021	PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA EN QUIEBRA. LA LEGITIMACIÓN LIMITADA O HETERÓNOMA DEL COMERCIANTE ES APTA PARA SOLICITARLAS, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, CUANDO EL SÍNDICO AÚN NO COMPARECE AL PROCESO CONCURSAL Y TOMA POSESIÓN.	26/11/2021	VOCALÍA ADMINISTRATIVA
Criterio 29/2021	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA CUOTA CONCURSAL Y ORDENA EL PAGO A LOS ACREEDORES RECONOCIDOS. EL ARTÍCULO 1079, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE COMERCIO ES INAPLICABLE SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES PARA DETERMINAR LA PRESCRIPCIÓN DE SU EJECUCIÓN.	26/11/2021	VOCALÍA ADMINISTRATIVA

YBQhxrRKO1kAY4kKEGpnSuG+Epk0UUnaS7RzngQVpZE=



Número del Criterio	Título del Criterio	Fecha de sesión	Vocalía
Criterio 30/2021	PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS. CONSTITUYEN UN INSTRUMENTO ESENCIAL PARA TUTELAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA EN LA ETAPA DE QUIEBRA.	26/11/2021	VOCALÍA ADMINISTRATIVA
Criterio 31/2021	OPINIÓN CONSULTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES. ALCANCE DE LA EMITIDA AL VISITADOR, CONCILIADOR Y SÍNDICO (interpretación del artículo 311, fracción IX, de la Ley de Concursos Mercantiles).	26/11/2021	VOCALÍA ADMINISTRATIVA
Criterio 32/2021	PROVIDENCIA PRECAUTORIA CONSISTENTE EN LA ORDEN A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE NO INTERRUMPIR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ES FACTIBLE SU ADOPCIÓN SI ESTÁ ENCAMINADA A TUTELAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA EN QUIEBRA.	26/11/2021	VOCALÍA ADMINISTRATIVA

YBChurRKO1kAY4kEGpnSuG+EpKtOUmaST7RzrgQVpZE=



Número del Criterio	Título del Criterio	Fecha de sesión	Vocalía
Criterio 33/2021	PROVIDENCIA PRECAUTORIA CONSISTENTE EN LA ORDEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE REACTIVAR O NO CANCELAR EL REGISTRO PATRONAL DEL COMERCIANTE EN QUIEBRA MIENTRAS LA EMPRESA SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN. SU EFICACIA PARA LA TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES.	26/11/2021	VOCALÍA ADMINISTRATIVA

Estos criterios, sirven de apoyo para los órganos jurisdiccionales, especialistas, abogados litigantes de concursos mercantiles y para el público en general, a fin de que tengan mayor claridad sobre las normas que rigen al procedimiento concursal.

De los mencionados criterios, destaca el 25/2021 "SOCIEDAD CIVIL. PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE CONCURSO MERCANTIL AL QUEDAR ACREDITADO EL CARÁCTER DE COMERCIANTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE COMERCIO." toda vez que, de la revisión de la solicitud de declaración de concurso mercantil presentada por una sociedad civil, por razón de las actividades que manifestó realizar como operación ordinaria, se dedujo que de facto era comerciante.

YBQhixRKO1kaYA4kEGpnSuG+Epk0iOUJnaS7RzngQVpZE=



VII. BIBLIOTECA

El Instituto, como integrante de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación; en el periodo que se informa, participó de manera mensual en las sesiones de actualización del funcionamiento de las Bibliotecas que realiza la Red de Bibliotecas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Adicionalmente, el Instituto tuvo participación en la organización del 6º Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, denominado "Las Bibliotecas durante la Pandemia por SARS-CoV-2: Retos y Perspectivas de los Servicios Digitales de Información, que se llevó a cabo del nueve al once de noviembre del año en curso, así como en la presentación de los ponentes que participaron en dicho Seminario.

Cabe señalar, que dicho evento fue de carácter internacional y que el tema principal versó sobre el presente y futuro de las bibliotecas, de sus servicios digitales y presenciales, en el contexto de la pandemia por la que atraviesa el mundo, a fin de identificar respuestas y soluciones estratégicas al cambio que está experimentando su actual modelo.

Por último, en este rubro se informa que se realizó un reacondicionamiento físico del acervo bibliográfico de la Biblioteca del Instituto conforme a la catalogación que establece el sistema LCC (Library of Congress Classification), del mismo modo a efecto de facilitar la consulta de los usuarios, se cuenta con un catálogo interactivo visible en



la página del Instituto²², el cual, se encuentra digitalizado por portada e índice de obras, las cuales van de lo sencillo y didáctico a lo que puede calificarse en estudios técnicos sobre aspectos o temas concretos del concurso mercantil; las acciones anteriormente descritas, permiten poner al alcance de los usuarios un total de **2,362** títulos de obras especializadas en materia concursal y afines. Es importante mencionar que actualmente derivado de la Pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 solo se está prestando el servicio al personal del Instituto.

VIII. CONSIDERACIÓN FINAL.

No obstante las vicisitudes que aún persisten en nuestro país y en el resto del mundo con motivo de la pandemia provocada por el virus COVID-19, este Instituto durante el periodo que se informa, continuó con su Programa Anual de Trabajo 2021, llevando a cabo las adecuaciones correspondientes sin arriesgar la salud de sus integrantes ni de otras personas con las que mantiene relación de trabajo con motivo del desarrollo de su operatividad. La atención de los requerimientos jurisdiccionales y de los especialistas en concurso mercantiles se realizó mediante la utilización de medios electrónicos y las actividades relacionadas a la divulgación de la cultura concursal mercantil, se llevaron a cabo, mediante medios remotos. En esa medida, el Instituto tiene como Misión, contribuir en el desarrollo económico y social del país.

²²

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/paginas/servicios.htm?pageName=servicios/catalogoBiblioteca.htm>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2022.

Edgar Manuel Bonilla del Ángel
Director General

Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal
Vocal Administrativo

Guillermo Casas
Vocal Contable

María Isabel Almaraz Guzmán
Vocal Jurídico

Marco Antonio López Pérez
Vocal Económico-Financiero

YBChxRKO1kAYAAkEGpnSuG+Epk0UUnaSTRzrgQVpZE=